

INDICE

Anexo.1. ANEXOS NORMATIVO

- a. ESTATUTOS
- b. REGLAMENTO 2.018
- c. REGLAMENTO 2.019
- d. NORMAS DE CONDUCTA
- e. ACTAS
- f. REGLAMENTO ELECTORAL 2018

Anexo.2. ANEXOS FINANCIEROS

- a. BALANCE
 - b. MOVIMIENTOS CUENTA CORRIENTE
 - c. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS EQUIPACIÓN 2.018
 - d. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS MARCHAS CICLOTURISTAS
-



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.a.- ESTATUTOS

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO

CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

Artículo 1. Denominación, objeto, ámbito y domicilio social.

1. El Club Deportivo **CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO**, es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la promoción, práctica y participación, de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.
2. El Club practicará como modalidad deportiva principal el **CICLOTURISMO** y fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y el deporte, en especial el **CICLISMO**.
3. El domicilio del Club se establece en **Cabanillas del Campo, calle Juan Rhodes, número 8**, y se requerirá el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria para una futura modificación de dicho domicilio.
4. El ámbito de actuación del club es de carácter **PROVINCIAL principalmente, aunque también se participa en pruebas cicloturistas en todo el territorio nacional**.
5. El club deportivo se constituye al amparo de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y sus normas de desarrollo. En todo aquello no previsto por los presentes Estatutos, será aplicable dicha normativa.

Artículo 2. Admisión y cese de socios.

1. El número de socios será de **ilimitado**. Pudiendo suspender la admisión de nuevos socios cuando así lo exijan razones de seguridad en la práctica del deporte colectivo. **Como mínimo cinco socios**.
2. Para ser admitido como socio de número o aspirante, será necesario **solicitarlo por escrito o rellenando el formulario a tal efecto publicado en la página web del Club**, a la Junta Directiva, y una vez que se reciba el acuerdo de admisión de la Junta Directiva **abonar la cuota de ingreso y la cuota anual** establecidas en el reglamento y aprobadas en Asamblea General.
3. La Asamblea General podrá establecer otras condiciones para la admisión de nuevos socios mediante la modificación de los estatutos.
4. La condición de socio se pierde por:
 - a) Voluntad propia.
 - b) Por la falta de pago de la cuota ANUAL.
 - c) Por acuerdo de la Junta Directiva derivado de faltas cometidas, previa instrucción de expediente y con audiencia del interesado.
 - d) Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

Artículo 3. Derechos de los socios.

Los socios tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en la consecución de los fines deportivos del Club.
2. Ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los estatutos.
3. Conocer las actividades del Club y examinar las actas de las sesiones de sus órganos.
4. Expresar libremente sus opiniones para la mejora del club.
5. Ser electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno, teniendo el derecho de sufragio activo los mayores de 16 años y de sufragio pasivo los mayores de 18 que tengan plena capacidad de obrar.
6. Separarse libremente del Club.
7. Impugnar los acuerdos de los órganos del Club que estime contrarios a la Ley o los estatutos.

Artículo 4. Principio de igualdad.

Se establece el principio de igualdad de todos los asociados sin discriminación por raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 5. Deberes de los socios.

Son obligaciones de los socios:

1. Abonar las cuotas de sostenimiento del Club aprobadas por la Asamblea General.
2. Contribuir a la consecución de los fines del Club.
3. Adecuar su actuación como miembro del Club a lo establecido en los estatutos.
4. Acatar las disposiciones dictadas por la Presidencia o Junta Directiva.
5. Colaborar en la gestión y administración del Club si fuere elegido para ello.

Artículo 6. Órganos de gobierno, administración y representación.

Son órganos de gobierno, administración y representación del club, la Asamblea General, la Junta Directiva, la Comisión Electoral, el Presidente y el Secretario.

La estructura orgánica del club se basará en principios de representatividad y participación y su funcionamiento tendrá carácter democrático.

Artículo 7. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno integrado por todos los socios de pleno derecho. Las personas asociadas menores no emancipadas de más de catorce años, podrán formar parte del órgano acreditando documentalmente el consentimiento de las personas que deben suplir su capacidad.
2. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año para:
 - a) Aprobar el programa de actividades.
 - b) Aprobar el presupuesto del ejercicio y las cuentas del ejercicio anterior.
 - c) Aprobar la memoria de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
3. Se celebrará Asamblea General extraordinaria:
 - a) Para la modificación de los estatutos.
 - b) Para autorizar la convocatoria de elecciones y aprobar el reglamento electoral.
 - c) Para tomar dinero a préstamo o emitir títulos de deuda.
 - d) Para enajenación de bienes.
4. La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá difundirse con una antelación mínima de 7 días y en ella debe figurar el orden del día.
5. Un grupo de socios que represente, al menos, el 15% del total, podrá solicitar la celebración de una reunión de la Asamblea General, debiendo especificar en la solicitud los asuntos que deban introducirse en el orden del día. La reunión de la Asamblea General así solicitada deberá celebrarse en el plazo de un mes desde la solicitud.
6. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida sea cualquiera el número de miembros asistentes. En la convocatoria de la Asamblea General deberá indicarse que, entre la primera y la segunda convocatoria, deben transcurrir como mínimo 30 minutos.
7. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría **simple** de sus miembros.

Artículo 8. La Presidencia.

1. La persona que ocupe la presidencia del club, realizará la misma función en la Asamblea General y en la Junta Directiva.
2. La persona que ocupe la presidencia del club ostentará su representación legal y actuará en su nombre.
3. La persona que ocupe la presidencia del club está obligada a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
4. La duración del mandato de la presidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.
5. La persona que ocupe la presidencia del club deberá ser mayor de edad y con capacidad de obrar conforme al Código Civil y ser elegida por votación de la Asamblea General, debiendo obtener la mayoría **simple**.
6. La persona que ocupe la presidencia cesará:
 - a) Por el transcurso del período de su mandato.
 - b) Por resolución judicial que le inhabilite para el cargo.
 - c) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.
 - d) Por pérdida de la condición de socio.
 - e) Por el triunfo de una moción de censura planteada por un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% y que en votación en el seno de esta obtenga el respaldo de la mayoría **simple**.

Artículo 9. Elección de la presidencia.

1. La persona que ocupe la presidencia del club será elegida por sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General.
2. Tras el cese de la persona que ocupe la presidencia, la Asamblea General debe reunirse para aprobar la convocatoria de las elecciones y el reglamento electoral.
3. El reglamento electoral deberá regular:
 - a) Calendario electoral.
 - b) Plazo y forma de presentación de candidaturas.
 - c) Requisitos para presentar candidatura.
 - d) Plazo y forma de publicación de las candidaturas.
 - e) Plazo y forma de interposición de recursos contra las candidaturas.
 - f) Forma de celebración de la votación.
 - g) Régimen de voto por correo.
 - h) Proclamación de resultados.
4. Si solo existiera una candidatura válida no sería necesaria la celebración de la votación, siendo proclamada por la Comisión Electoral la persona que presente la candidatura.
5. Resultará ganadora la candidatura que obtenga la mayoría **simple** de los votos emitidos. De producirse un empate se repetirá la votación en un plazo no mayor de 48 horas y, de persistir el empate, se realizará por sorteo.
6. La Comisión Electoral estará encargada de la admisión de candidaturas, resolución de recursos, proclamación de candidatos, celebración de elecciones, proclamación de resultados, así como cualquier cuestión de vigilancia del proceso electoral. De no designarse mesa electoral, la Comisión Electoral asumirá sus funciones.

Artículo 10. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva estará formada por **cinco** miembros, los cuales deben ser mayores de edad, en pleno uso de los derechos civiles y no estarán incurso en incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

2. La Junta Directiva estará integrada de los siguientes cargos:

a) Presidencia: la ocupará la persona que ocupe la presidencia del club.

b) Vicepresidencia: la ocupará la persona que, en su caso, designe la persona que ocupe la presidencia de entre los miembros de la Junta Directiva y tendrá la función de sustituir a esta en caso de ausencia.

c) Secretario.

d) Tesorero: depositario del Club, llevará los libros de contabilidad, firmará los recibos, autorizará los pagos y efectuará los mismos con la firma mancomunada del Presidente. Durante el primer mes del año, formalizará un balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de todos los asociados.

e) Dos Vocales: Las personas que ocupen las vocalías tendrán las funciones que les atribuya la presidencia. Su cese corresponderá a la persona que ocupe la presidencia sin que dicho cese como miembro de la Junta Directiva implique por sí mismo la pérdida de la condición de socio.

3. La Junta Directiva tiene las siguientes competencias:

a) Organización de las actividades del club bajo la dirección de la presidencia.

b) Gestión del funcionamiento del club bajo la dirección de la presidencia.

c) Ejercer todas aquellas funciones que no estén expresamente atribuidas a cualquier otro órgano del club.

4. La Junta Directiva se reunirá con una frecuencia mínima semestral y cuando se precise por convocatoria del presidente o cualquier miembro de la Junta, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de un tercio de sus miembros. Como mínimo y en todo caso del presidente. Entre la primera y la segunda convocatoria deben transcurrir como mínimo 30 minutos.

5. La Junta Directiva aprobará sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos.

6. En caso de ausencia de la persona que ocupe la presidencia, ejercerá como tal el Vicepresidente, si lo hubiera, o el vocal de mayor antigüedad y, a igualdad de estos, el de mayor edad.

Artículo 11. La Secretaría.

1. La persona que ocupe la secretaría del club, ocupará también la de la Junta Directiva y la de la Asamblea General.

2. La persona que ocupe la secretaría será nombrada y cesada por la presidencia sin que su cese como tal implique por sí mismo la pérdida de la condición de socio.

3. La persona que ocupe la secretaría tendrá las siguientes funciones:

a) Levantar acta de las reuniones que se celebren en cualquiera de los órganos colegiados del club.

b) Custodiar la documentación del club.

c) Expedir certificaciones.

Artículo 12. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano que tiene encomendado garantizar la transparencia del proceso electoral y las funciones de la mesa electoral.
2. La Comisión Electoral estará integrada por tres socios que no sean ni vayan a ser candidatos. Presidirá el socio de más edad y actuará como secretario el siguiente socio de mayor de edad.
3. Los miembros de la comisión electoral serán elegidos cada cuatro años entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 13. Gratuidad de los cargos.

Las personas que ocupen cualquiera de los órganos de gobierno, administración y representación no estarán retribuidas por dicha actividad.

Artículo 14. Régimen de responsabilidad de los directivos y socios.

1. Los socios del club deportivo serán responsables ante terceros por los acuerdos que en uso de sus derechos como socios adopten los órganos en los que participen, siempre que hayan formado parte en la decisión adoptada.
2. En cualquier caso los directivos del club deportivo responderán frente a los socios, del club o terceros, siempre que concurra culpa o negligencia grave.
3. En cuanto a los efectos económicos, la responsabilidad de los directivos se exigirá de conformidad con el ordenamiento jurídico general.

Artículo 15. Régimen disciplinario.

1. La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, aprobará por mayoría **simple** un reglamento disciplinario del club que, en todo caso, establecerá que la expulsión de un socio requerirá de acuerdo adoptado previo expediente contradictorio.
2. La modificación del reglamento disciplinario requerirá el mismo régimen previsto para su aprobación.
3. En caso de no estar aprobado ningún reglamento disciplinario, será de aplicación el régimen de disciplina deportiva previsto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha o norma que lo sustituya.
4. En ausencia de un órgano específico con funciones de potestad disciplinaria, ejercerá como tal la Junta Directiva.

Artículo 16. Régimen patrimonial.

1. El club tiene un patrimonio independiente del de los socios, que estará integrado por todos aquellos bienes y derechos de los que sea titular, así como el rendimiento de los mismos.
2. El club solo podrá hacer uso y destinar su patrimonio al cumplimiento del objeto social previsto en el artículo 1.

Artículo 17. Régimen económico-financiero.

1. La Asamblea General debe aprobar anualmente un presupuesto que contendrá los gastos y las previsiones de ingresos y, en la medida de lo posible, resultará equilibrado.
2. Queda totalmente excluido de la actividad del club el ánimo de lucro, no pudiendo repartir entre los socios los beneficios que, en su caso, pudieran producirse. No obstante, sí podrá disminuir las cuantías de las aportaciones o cuotas de los socios cuando los rendimientos e ingresos generales lo permitan, mediante justificación contable suficiente.
3. El club puede gravar y enajenar sus bienes, tomar dinero a préstamo e incluso emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota patrimonial. En este último caso, los títulos serán nominativos, las operaciones de emisión deberán ser autorizadas por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General, los actos de emisión no comprometerán de forma irreversible el patrimonio del club y deberán ser comunicados al órgano de la Junta de Comunidades competente en materia de deportes.

Artículo 18. Régimen documental.

1. El club deberá tener actualizado:
 - a) Un Libro de Actas, en el que se recogerán todas las que se levanten sobre las reuniones celebradas por los diferentes órganos colegiados del club. Las actas serán levantadas por la persona que ocupe la secretaría, con el visto bueno de la persona que ocupe la presidencia.
 - b) Un Libro de Contabilidad, en el que figurará el resumen del presupuesto anual del club y la relación de sus ingresos y gastos, precisando aquellos ingresos que procedan del sector público.
 - c) Un Libro Registro de Socios, en el que deberán constar los socios del club, especificando todas las incidencias de los cargos del club actualizadas, con independencia de las que figuren en el Libro de Actas.
2. Todos los libros integrantes del régimen documental del club podrán gestionarse por procedimiento informático.

Artículo 19. Modificación de estatutos.

Los presentes estatutos solo podrán ser modificados por la Asamblea General en sesión extraordinaria, por el voto favorable de la mayoría **simple**.

Artículo 20. Disolución del club.

1. El Club se extinguirá por cualquier causa prevista en el Ordenamiento Jurídico y en la forma que este prevea.

Igualmente, el club se extinguirá por decisión de su Asamblea General, acordada por mayoría de las tres cuartas partes de sus miembros.
2. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora o una persona responsable de la liquidación que, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará a fines de carácter deportivo en interés del municipio en el cual radique el domicilio social del club en el momento de su disolución, correspondiendo al Ayuntamiento de dicha localidad decidir el destino de dicho remanente.



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.b.- REGLAMENTO 2.018

NORMAS REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

CICLOTURISMO:

Es la actividad desarrollada sobre una bicicleta movida físicamente por la fuerza muscular de quien la monta con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición.

C. D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

El C. D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO es una asociación privada sin ánimo de lucro integrada por personas físicas que tengan por objeto la práctica del ciclismo.

SOCIOS.

Miembros del club que han pagado la cuota establecida por la JUNTA DIRECTIVA y aprobada en asamblea.

CUOTA DE INGRESO 50 € (para nuevos socios)

CUOTA SOCIOS ANUAL 20 €

NUMERO CUENTA CLUB **IBERCAJA ES16 2085 7630 83 0330006188**

PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO

- A) VOLUNTAD PROPIA
- B) FALTA DE PAGO
- C) ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, FUNDADO EN FALTAS DE CARÁCTER GRAVE O MUY GRAVE, PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO Y RATIFICADO EN ASAMBLEA GENERAL

EQUIPACION OFICIAL DEL CLUB

Se considera equipación oficial de verano e inviernos el diseño realizado en el año 2015.

OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO EN TODAS LAS SALIDAS DEL CLUB

SEDE SOCIAL DEL CLUB

CALLE JUAN RHODES, 8 (Casa de Cultura)
19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

ART. 1 Todo socio cicloturista que asista a una excursión o salida organizada por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO, está obligado a atender las indicaciones de la Junta Directiva o responsable de la marcha.

Deberá de respetar a sus compañeros de salida, no promoviendo altercados, faltas de respeto a sus compañeros, etc.

En las salidas no se podrá dejar a un compañero solo, salvo que éste expresamente manifieste lo contrario.

En caso de avería o pinchazo se quedaran al menos **DOS** compañeros, para reparar la avería y acompañar al siniestrado.

Para poder participar en las rutas los menores deben ir acompañados de su padre o tutor, que serán los que se hagan responsables de sus actos y a los que deben de obedecer.

ART. 2 La hora y lugar de salida de las marchas, será la marcada en el calendario.

HORA SALIDA: **9:00 HORAS**

LUGAR: **PLAZA DEL PUEBLO**

Durante los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre la hora de salida se retrasa a las 9:30 y en los meses de Julio y Agosto de adelanta a las 8:15.

Se procurará la máxima puntualidad.

EN LAS SALIDAS SERA OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO.

REGLAMENTO 2018

ART. 3 Si la página web de AEMET tiene como pronóstico (en el intervalo de 9:00 a 14:00) lluvia con 0,3mm en una hora o de 0,1 a 0,2 para un periodo de tres horas, o ALERTA Meteorológica por viento, niebla o precipitaciones, se cambia la salida programa fijando una de las alternativas para los días de lluvia, siendo un recorrido de kilómetros similares pero sin alejarse demasiado, también puedan puntuar quien realice la programada.

En caso de niebla y no pudiendo cuantificable objetivamente la cantidad para convertirse en peligrosa se permita puntuar tanto al grupo que decida hacer la ruta programada como al que realice la ruta alternativa que será YUNQUERA-VILLANUEVA pudiendo variarla buscando mejores condiciones de visibilidad.

ART. 4 Todo cicloturista está obligado en todo momento a **respetar el CODIGO DE LA CIRCULACION**, el **REGLAMENTO DEL CLUB** y las **NORMAS DE CONDUCTA** en las rutas, por lo que el CLUB, no se responsabiliza de ninguna sanción a los cicloturistas.

ART. 5 En carretera se circulara lo más próximo a la derecha y en fila de a dos cuando la vía lo permita, en caso contrario en fila de a uno, guardando la suficiente distancia para evitar, caídas, etc.,

ART. 6 Todo cicloturista que no lleve la equipación del CLUB no puntuara. Para los nuevos socios y reponer las prendas necesarias, todos los años se realizara al menos un pedido, si fuera necesario se podrá realizar otro pedido para socios que se incorporen posteriormente cuando se junte el mínimo que exija el fabricante, para así poder ir todos uniformados y poder puntuar. Para un nuevo socio que no tenga la oportunidad de comprar equipación pueda puntuar como si la llevara, siempre y cuando la adquiera en la primera ocasión.

ART. 7 El cicloturista que por avería (no pinchazo) o accidente no acabe la marcha puntuara como si la hubiera realizado.

ART. 8 La Junta Directiva podrá sancionar todos los casos antideportivos que se produzcan en las actividades del CLUB, pudiendo llegar a la pérdida de puntos, según la gravedad de los hechos. (Ver régimen disciplinario del club).

ART.9 EL CLUB ESTA OBLIGADO A CELEBRAR **UNA REUNION ANUAL DE SOCIOS**, PARA:

A) Renovación de la junta directiva

La **JUNTA DIRECTIVA ESTARA FORMADA POR:**

- **DELEGADO-PRESIDENTE** D. Domingo Muñoz García
- **SECRETARIO** D. Fernando Díaz Pérez
- **TESORERO** D. José Manuel Suárez Pérez
- **VOCAL** D. Eduardo de la Cruz Gómez
- **VOCAL** D. Alberto Fuentes Garrido

La duración de los cargos será renovada cada cuatro años, pudiéndose ser reelegido sin no existiesen voluntarios.

B) Aprobación de las cuentas del ejercicio pasado

C) Aprobación de las actividades del club para el ejercicio próximo.

El club celebrara dos tipos de reuniones: ordinarias y extraordinarias.

ART. 10 Los libros de cuentas, actas y socios están a disposición de todos los miembros del CLUB que deseen verlos (son públicos).

REGLAMENTO 2018

ART. 11 DURACION DE LA TEMPORADA OFICIAL DEL CLUB, La temporada del club para el año en curso comenzará el 1 Marzo y finalizará el 31 de Octubre.

El resto de meses forman **LA TEMPORADA DE INVIERNO** en Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre.

Ambas temporadas sirven para acumular puntos para las clasificaciones de **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL** y **SALIDAS TEMPORADA DE INVIERNO** que serán válidos principalmente para descuentos en la Equipación, Licencia y/o regalos al finalizar la temporada.

ART. 12 Las salidas programadas para todos los sábados y domingos del año además de las fiestas de Castilla-La Mancha, **puntuarán 1 punto**.

Las carreras, días de la bicicleta, etc., organizadas por el CLUB **puntuarán 1 punto**.

La participación en marchas cicloturistas o carrera organizadas por otros clubs, representando al CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO **puntuarán 1 punto**, cuando por motivos de desplazamientos impida realizar dos salidas programadas de la semana, la marcha **puntuará doblemente**. En estas participaciones se debe llevar la equipación oficial y mandar la información de la prueba a la junta mediante un formulario específico aportando fotografía que serán publicadas.

También puntuarán las salidas especiales que se puedan realizar y se reserva el último sábado entre los meses de abril a septiembre, siempre que participen varios socios (al menos tres). Para estas fechas además existe una propuesta alternativa en el calendario de salidas oficiales, para los miembros que no participen en la especial, en el caso de que exista propuesta por los socios para rutas de carretera y de montaña se podrán realizar ambas.

Todos los puntos se recogerán dentro las clasificaciones según regula el Art. 13. y el control de las salidas será público para los socios a través de la Web, siendo necesario por lo menos realizar el 50% de la ruta, o hasta el avituallamiento, con el fin de fomentar la participación aunque no se disponga del tiempo o la forma para realizar el recorrido completo se puntuará con 0,5 puntos si se realiza al menos 20 km, y siempre con el grupo. Las salidas que no cumplan esta condición se anotarán como salida no puntuable.

ART- 13 CLASIFICACIONES, con el fin de fomentar la participación en las marchas y salidas programadas se establecen las siguientes puntuaciones:

- **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL**: La Temporada Oficial empezará el día 1 de marzo y finaliza el día 31 de octubre. Todas las salidas programadas entre estas fechas puntuarán. Los primeros clasificados que obtenga mayor puntuación recibirán un obsequio/trofeo.

- **SALIDAS TEMPORADA INVIERNO**: Corresponde al resto del año para los meses Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre. Todas las salidas programadas en estos meses puntuarán.

- **SALIDAS NO PUNTUABLES**: La temporada coincide con el año natural y se anotarán las que no cumplan las condiciones de puntuables según su temporada.

ART. 14 La clasificación de las temporadas **OFICIAL e INVIERNO** serán válidas para obtener **BONOS EQUIPACIÓN**. La suma de los bonos de todos los socios será igual al importe que se asigne para este fin, con reparto proporcional.

Si un año no se realizase equipaciones los bonos se acumularán con la temporada siguiente y en ningún caso servirán para descuentos superiores al 60% de importe real de las prendas.

Cuando un socio tenga equipación oficial de verano e invierno pueda utilizar el importe en bonos para el pago parcial de la Licencia Federativa de Ciclismo, como máximo 40 € del total que cueste cada temporada.

También podrá emplear los bonos para adquirir material en una compra conjunta de material (cubiertas, cadenas, piñones, zapatas y calas) SI ESTE SE REALIZARA, siempre teniendo nueva equipación oficial completa y con un descuento máximo del 50%.

Si un socio en situación de paro de larga duración, más de seis meses, podrá pagar el 50% de la cuota anual con los bonos, cuando tenga la equipación oficial completa.

REGLAMENTO 2018

Los bonos que cada socio no utilicen, queden para otra temporada y el importe del descuento máximo no utilizado queda en un fondo del club para este concepto a utilizar en la próxima compra de equipación. Los bonos no utilizados caducan a los 2 años.

Sistema de puntuación:

Temporada Oficial, de Marzo a Octubre. El reparto de Bonos según el porcentaje con respecto al 4º clasificado, hay que realizar al menos un 10% de salidas.

Temporada de Invierno, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre: 4 bonos 1º a 5º; 3 bonos 6º a 10º; 2 bonos 11º a 15º y 1 bono 16º a 25º.

Temporada Oficial de Marzo a Octubre		Temporada Invierno Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre	
% Puntos respecto 4º	Bonos Equipación	Puesto	Bonos Equipación
100,00%	16 bonos	1º a 5º	4 bonos
75,00%	14 bonos	6º a 10º	3 bonos
50,00%	12 bonos	11º a 15º	2 bonos
30,00%	10 bonos	16º a 25º	1 bono
10,00%	3 bonos		

En la temporada oficial solo se podrá llevar el último diseño (desde 2010) y preferentemente la equipación OFICIAL, si se lleva ropa de otros diseños del club puntuar al 50%.

En la temporada de invierno se podrá llevar cualquier diseño del club (Culote cualquiera del club rojo) y preferentemente la equipación OFICIAL, de lo contrario se puntuar al 50%.

En determinados eventos: Foto Oficial, marchas o carreras organizadas por el club y/o el Ayuntamiento es obligatorio llevar la equipación OFICIAL 2018, además se establecerán bonos extras fijados por la Junta Rectora para fomentar la participación de todos los socios, que será anunciado previamente para su conocimiento.

LA JUNTA DIRECTIVA queda facultada para otorgar, en casos excepcionales, recuerdos o regalos, a las personas que considere oportunas.

ART. 15 EL plazo para pagar la Cuota Anual para renovar la condición de Socio finaliza el 31 de diciembre, una vez finalizado sin pagar causara baja perdiendo los derechos que tenga acumulados.

ART. 16 Al terminar la Temporada Oficial (normalmente en NOVIEMBRE) se realizara una cena / **comida de hermandad** para comentar la temporada pasada y hablar de la futura. Se entregaran los trofeos y recompensas si hubiera lugar a ellas.

ART. 17 Con el fin de fomentar la participación en las salidas especiales y marchas que precisen el desplazamientos en coche mediante viajes colectivos, se tendrá en cuenta además del coste del combustible a un consumo medio de 7 litros/100km, un gasto medio del mantenimiento fijado en 0,025€/km.

El traslado se consideraría optimizado cuando al menos en cada vehículo se desplace 3 personas con sus 3 bicicletas.

Si en un coche se pueden llegar a desplazar una persona más con su bicicleta hay que aumentar el 15%, si solo se pueden desplazar 2 personas con sus bicicletas se reducirá el 15%. El gasto del desplazamiento se repartirá en partes iguales entre los participantes.

Esto no implica que no pueda haber socios que decidan no participar en el desplazamiento colectivo y se desplacen por su cuenta.

ART. 18 Las salidas organizadas por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad

REGLAMENTO 2018

Vial el Reglamento General de Circulación. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

Los participantes aceptan los riesgos inherentes a la participación de dichas excursiones colectivas abiertas al tráfico. Comprometiéndose a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por su seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.

Los participantes eximen al Club Cicloturista Cabanillas del Campo, al presidente del Club, a la junta directiva del Club, a todos los componentes del Club, y/o a cualquier persona física o jurídica de las mencionadas, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos. Que eximen a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de su participación en las excursiones programadas, sumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en dichas excursiones.

En las excursiones existe la posibilidad de de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudieran causar a cualquier participante de la excursión, excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

En las excursiones también existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la excursión, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Dada la posibilidad de poder provocar un accidente que afecte a cualquier participante o a un tercero ajeno a la excursión, se deja a criterio del socio la contratación voluntaria de una póliza de seguro de responsabilidad civil, bien la incluida en la licencia federativa o bien cualquier otra que crea oportuna, que cubra adecuadamente los daños que pudieran provocar.

ART. 19 Los SOCIOS al incorporarse al CLUB y abonar la cuota anual, ACEPTAN el presente REGLAMENTO y conocen la recomendación que hace la Junta Directiva para que todos sus socios se FEDEREN, para así quedar protegidos por la póliza del seguro de accidente y de responsabilidad civil, que te da derecho la propia Licencia Federativa.

La Federación de Ciclismo de Castilla la Mancha dispone para todos los FEREDADOS de una póliza de seguros de accidentes que ofrece su cobertura tanto para entrenamientos como para competiciones, y de un seguro de responsabilidad civil, el cual le ofrecerá cobertura en caso de daños a terceros provocados por un accidente mientras practica su actividad deportiva.

ART. 20 EL CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se reserva el derecho de derogar, ampliar o modificar cualquiera de estos artículos si fuera necesario para la buena marcha del club. Cualquier cambio sustancial o alteración de este Reglamento tendrá que ser consultada y aprobada en reunión de la JUNTA DIRECTIVA, siendo esta última la que determine con carácter decisorio total.

ART. 21 LA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRÁ SOBRE CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON EL CLUB Y NO REGULADO EN ESTE REGLAMENTO. SI LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERE CONVOCARÁ UNA REUNION EXTRAORDINARIA LO ANTES POSIBLE.



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.c.- REGLAMENTO 2.019

NORMAS REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

CICLOTURISMO:

Es la actividad desarrollada sobre una bicicleta movida físicamente por la fuerza muscular de quien la monta con fines deportivos, turísticos y de disfrute, excluyéndose la competición.

C. D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO

El C. D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO es una asociación privada sin ánimo de lucro integrada por personas físicas que tengan por objeto la práctica del ciclismo.

SOCIOS.

Miembros del club que han pagado la cuota establecida por la JUNTA DIRECTIVA y aprobada en asamblea.

CUOTA DE INGRESO 50 € (para nuevos socios)

CUOTA SOCIOS ANUAL 20 €

NUMERO CUENTA CLUB **IBERCAJA ES16 2085 7630 83 0330006188**

PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO

- A) VOLUNTAD PROPIA
- B) FALTA DE PAGO
- C) ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, FUNDADO EN FALTAS DE CARÁCTER GRAVE O MUY GRAVE, PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO Y RATIFICADO EN ASAMBLEA GENERAL

EQUIPACION OFICIAL DEL CLUB

Se considera equipación oficial de verano e inviernos el diseño realizado en el año 2019.

OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO EN TODAS LAS SALIDAS DEL CLUB

SEDE SOCIAL DEL CLUB

CALLE JUAN RHODES, 8 (Casa de Cultura)
19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

ART. 1 Todo socio cicloturista que asista a una excursión o salida organizada por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO, está obligado a atender las indicaciones de la Junta Directiva o responsable de la marcha.

Deberá de respetar a sus compañeros de salida, no promoviendo altercados, faltas de respeto a sus compañeros, etc.

En las salidas no se podrá dejar a un compañero solo, salvo que éste expresamente manifieste lo contrario.

En caso de avería o pinchazo se quedaran al menos **DOS** compañeros, para reparar la avería y acompañar al siniestrado.

Para poder participar en las rutas los menores deben ir acompañados de su padre o tutor, que serán los que se hagan responsables de sus actos y a los que deben de obedecer.

ART. 2 La hora y lugar de salida de las marchas, será la marcada en el calendario.

HORA SALIDA: **9:00 HORAS**

LUGAR: **PLAZA DEL PUEBLO**

Durante los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre la hora de salida se retrasa a las 9:30 y en los meses de Julio y Agosto de adelanta a las 8:15.

Se procurará la máxima puntualidad.

EN LAS SALIDAS SERA OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO.

REGLAMENTO 2019

ART. 3 Si la página web de AEMET tiene como pronóstico (en el intervalo de 9:00 a 14:00) lluvia con 0,3mm en una hora o de 0,1 a 0,2 para un periodo de tres horas, o ALERTA Meteorológica por viento, niebla o precipitaciones, se cambia la salida programa fijando una de las alternativas para los días de lluvia, siendo un recorrido de kilómetros similares pero sin alejarse demasiado, también puedan puntuar quien realice la programada.

En caso de niebla y no pudiendo cuantificable objetivamente la cantidad para convertirse en peligrosa se permita puntuar tanto al grupo que decida hacer la ruta programada como al que realice la ruta alternativa que será YUNQUERA-VILLANUEVA pudiendo variarla buscando mejores condiciones de visibilidad.

ART. 4 Todo cicloturista está obligado en todo momento a **respetar el CODIGO DE LA CIRCULACION**, el **REGLAMENTO DEL CLUB** y las **NORMAS DE CONDUCTA** en las rutas, por lo que el CLUB, no se responsabiliza de ninguna sanción a los cicloturistas.

ART. 5 En carretera se circulara lo más próximo a la derecha y en fila de a dos cuando la vía lo permita, en caso contrario en fila de a uno, guardando la suficiente distancia para evitar, caídas, etc.,

ART. 6 Todo cicloturista que no lleve la equipación del CLUB no puntuara. Para los nuevos socios y reponer las prendas necesarias, todos los años se realizara al menos un pedido, si fuera necesario se podrá realizar otro pedido para socios que se incorporen posteriormente cuando se junte el mínimo que exija el fabricante, para así poder ir todos uniformados y poder puntuar. Para un nuevo socio que no tenga la oportunidad de comprar equipación pueda puntuar como si la llevara, siempre y cuando la adquiera en la primera ocasión.

ART. 7 El cicloturista que por avería (no pinchazo) o accidente no acabe la marcha puntuara como si la hubiera realizado.

ART. 8 La Junta Directiva podrá sancionar todos los casos antideportivos que se produzcan en las actividades del CLUB, pudiendo llegar a la pérdida de puntos, según la gravedad de los hechos. (Ver régimen disciplinario del club).

ART.9 EL CLUB ESTA OBLIGADO A CELEBRAR **UNA REUNION ANUAL DE SOCIOS**, PARA:

A) Renovación de la junta directiva

La **JUNTA DIRECTIVA ESTARA FORMADA POR:**

- **DELEGADO-PRESIDENTE** D. Domingo Muñoz García
- **SECRETARIO** D. Eduardo de la Cruz Gómez
- **TESORERO** D. Fernando Díaz Pérez
- **VOCAL (Vicepresidente)** D. Alberto Fuentes Garrido
- **VOCAL** D. José Manuel Suárez Pérez

La duración de los cargos será renovada cada cuatro años, pudiéndose ser reelegido sin no existiesen voluntarios.

B) Aprobación de las cuentas del ejercicio pasado

C) Aprobación de las actividades del club para el ejercicio próximo.

El club celebrara dos tipos de reuniones: ordinarias y extraordinarias.

ART. 10 Los libros de cuentas, actas y socios están a disposición de todos los miembros del CLUB que deseen verlos (son públicos).

REGLAMENTO 2019

ART. 11 DURACION DE LA TEMPORADA OFICIAL DEL CLUB, La temporada del club para el año en curso comenzará el 1 Marzo y finalizará el 31 de Octubre.

El resto de meses forman **LA TEMPORADA DE INVIERNO** en Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre.

Ambas temporadas sirven para acumular puntos para las clasificaciones de **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL** y **SALIDAS TEMPORADA DE INVIERNO** que serán válidos principalmente para descuentos en la Equipación, Licencia y/o regalos al finalizar la temporada.

ART. 12 Las salidas programadas para todos los sábados y domingos del año además de las fiestas de Castilla-La Mancha, **puntuarán 1 punto**.

Las carreras, días de la bicicleta, etc., organizadas por el CLUB **puntuarán 1 punto**.

La participación en marchas cicloturistas o carrera organizadas por otros clubs, representando al CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO **puntuarán 1 punto**, cuando por motivos de desplazamientos impida realizar dos salidas programadas de la semana, la marcha **puntuará doblemente**. En estas participaciones se debe llevar la equipación oficial y mandar la información de la prueba a la junta mediante un formulario específico aportando fotografía que serán publicadas.

También puntuarán las salidas especiales que se puedan realizar y se reserva el último sábado entre los meses de marzo a septiembre, siempre que participen varios socios (al menos tres). Para estas fechas además existe una propuesta alternativa en el calendario de salidas oficiales, para los miembros que no participen en la especial, en el caso de que exista propuesta por los socios para rutas de carretera y de montaña se podrán realizar ambas.

Todos los puntos se recogerán dentro las clasificaciones según regula el Art. 13. y el control de las salidas será público para los socios a través de la Web, siendo necesario por lo menos realizar el 50% de la ruta, o hasta el avituallamiento, con el fin de fomentar la participación aunque no se disponga del tiempo o la forma para realizar el recorrido completo se puntuará con 0,5 puntos si se realiza al menos 20 km, y siempre con el grupo. Las salidas que no cumplan esta condición se anotarán como salida no puntuable.

ART- 13 CLASIFICACIONES, con el fin de fomentar la participación en las marchas y salidas programadas se establecen las siguientes puntuaciones:

- **SALIDAS TEMPORADA OFICIAL**: La Temporada Oficial empezará el día 1 de marzo y finaliza el día 31 de octubre. Todas las salidas programadas entre estas fechas puntuarán. Los primeros clasificados que obtenga mayor puntuación recibirán un obsequio/trofeo.
- **SALIDAS TEMPORADA INVIERNO**: Corresponde al resto del año para los meses Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre. Todas las salidas programadas en estos meses puntuarán.
- **SALIDAS NO PUNTUABLES**: La temporada coincide con el año natural y se anotarán las que no cumplan las condiciones de puntuables según su temporada.

ART. 14 La clasificaciones de las temporadas **OFICIAL e INVIERNO** serán válidas para obtener **BONOS EQUIPACIÓN**. La suma de los bonos de todos los socios será igual al importe que se asigne para este fin, con reparto proporcional.

Si un año no se realizase equipaciones los bonos se acumularán con la temporada siguiente y en ningún caso servirán para descuentos superiores al 60% de importe real de las prendas.

Cuando un socio tenga equipación oficial de verano e invierno pueda utilizar el importe en bonos para el pago parcial de la Licencia Federativa de Ciclismo, como máximo 40 € del total que cueste cada temporada.

También podrá emplear los bonos para adquirir material en una compra conjunta de material (cubiertas, cadenas, piñones, zapatas y calas) SI ESTE SE REALIZARA, siempre teniendo nueva equipación oficial completa y con un descuento máximo del 50%.

Si un socio en situación de parado de larga duración, más de seis meses, podrá pagar el 50% de la cuota anual con los bonos, cuando tenga la equipación oficial completa.

REGLAMENTO 2019

Los bonos que cada socio no utilicen, queden para otra temporada y el importe del descuento máximo no utilizado queda en un fondo del club para este concepto a utilizar en la próxima compra de equipación. Los bonos no utilizados caducan a los 2 años.

Sistema de puntuación:

Temporada Oficial, de Marzo a Octubre. El reparto de Bonos según el porcentaje con respecto al 4º clasificado, hay que realizar al menos un 10% de salidas.

Temporada de Invierno, Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre: 4 bonos 1º a 5º; 3 bonos 6º a 10º; 2 bonos 11º a 15º y 1 bono 16º a 25º.

Temporada Oficial de Marzo a Octubre		Temporada Invierno Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre	
% Puntos respecto 4º	Bonos Equipación	Puesto	Bonos Equipación
100,00%	16 bonos	1º a 5º	4 bonos
75,00%	14 bonos	6º a 10º	3 bonos
50,00%	12 bonos	11º a 15º	2 bonos
30,00%	10 bonos	16º a 25º	1 bono
10,00%	3 bonos		

En la temporada oficial solo se podrá llevar el último diseño (desde 2010) y preferentemente la equipación OFICIAL, si se lleva ropa de otros diseños del club puntuar al 50%.

En la temporada de invierno se podrá llevar cualquier diseño del club (Culote cualquiera del club rojo) y preferentemente la equipación OFICIAL, de lo contrario se puntuar al 50%.

En determinados eventos: Foto Oficial, marchas o carreras organizadas por el club y/o el Ayuntamiento es obligatorio llevar la equipación OFICIAL 2019, además se establecerán bonos extras fijados por la Junta Rectora para fomentar la participación de todos los socios, que será anunciado previamente para su conocimiento.

LA JUNTA DIRECTIVA queda facultada para otorgar, en casos excepcionales, recuerdos o regalos, a las personas que considere oportunas.

ART. 15 EL plazo para pagar la Cuota Anual para renovar la condición de Socio finaliza el 31 de diciembre, una vez finalizado sin pagar causara baja perdiendo los derechos que tenga acumulados.

ART. 16 Al terminar la Temporada Oficial (normalmente en NOVIEMBRE) se realizara una cena / **comida de hermandad** para comentar la temporada pasada y hablar de la futura. Se entregaran los trofeos y recompensas si hubiera lugar a ellas.

ART. 17 Con el fin de fomentar la participación en las salidas especiales y marchas que precisen el desplazamientos en coche mediante viajes colectivos, se tendrá en cuenta además del coste del combustible a un consumo medio de 7 litros/100km, un gasto medio del mantenimiento fijado en 0,025€/km.

El traslado se consideraría optimizado cuando al menos en cada vehículo se desplace 3 personas con sus 3 bicicletas.

Si en un coche se pueden llegar a desplazar una persona más con su bicicleta hay que aumentar el 15%, si solo se pueden desplazar 2 personas con sus bicicletas se reducirá el 15%. El gasto del desplazamiento se repartirá en partes iguales entre los participantes.

Esto no implica que no pueda haber socios que decidan no participar en el desplazamiento colectivo y se desplacen por su cuenta.

ART. 18 Las salidas organizadas por el CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad

REGLAMENTO 2019

Vial el Reglamento General de Circulación. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

Los participantes aceptan los riesgos inherentes a la participación de dichas excursiones colectivas abiertas al tráfico. Comprometiéndose a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por su seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.

Los participantes eximen al Club Cicloturista Cabanillas del Campo, al presidente del Club, a la junta directiva del Club, a todos los componentes del Club, y/o a cualquier persona física o jurídica de las mencionadas, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos. Que eximen a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de su participación en las excursiones programadas, sumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en dichas excursiones.

En las excursiones existe la posibilidad de de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudieran causar a cualquier participante de la excursión, excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

En las excursiones también existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la excursión, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo al Club o a los miembros de su Junta Directiva de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Dada la posibilidad de poder provocar un accidente que afecte a cualquier participante o a un tercero ajeno a la excursión, se deja a criterio del socio la contratación voluntaria de una póliza de seguro de responsabilidad civil, bien la incluida en la licencia federativa o bien cualquier otra que crea oportuna, que cubra adecuadamente los daños que pudieran provocar.

ART. 19 Los SOCIOS al incorporarse al CLUB y abonar la cuota anual, ACEPTAN el presente REGLAMENTO y conocen la recomendación que hace la Junta Directiva para que todos sus socios se FEDEREN, para así quedar protegidos por la póliza del seguro de accidente y de responsabilidad civil, que te da derecho la propia Licencia Federativa.

La Federación de Ciclismo de Castilla la Mancha dispone para todos los FEREDADOS de una póliza de seguros de accidentes que ofrece su cobertura tanto para entrenamientos como para competiciones, y de un seguro de responsabilidad civil, el cual le ofrecerá cobertura en caso de daños a terceros provocados por un accidente mientras practica su actividad deportiva.

ART. 20 EL CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se reserva el derecho de derogar, ampliar o modificar cualquiera de estos artículos si fuera necesario para la buena marcha del club. Cualquier cambio sustancial o alteración de este Reglamento tendrá que ser consultada y aprobada en reunión de la JUNTA DIRECTIVA, siendo esta última la que determine con carácter decisorio total.

ART. 21 LA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRÁ SOBRE CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON EL CLUB Y NO REGULADO EN ESTE REGLAMENTO. SI LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERE CONVOCARÁ UNA REUNION EXTRAORDINARIA LO ANTES POSIBLE.

Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.d.- NORMAS DE CONDUCTA

NORMAS DE CONDUCTA

- LA HORA DE SALIDA SERA CINCO MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA ESTIPULADA POR EL CLUB (TOMANDO COMO REFERENCIA EL RELOJ DEL AYUNTAMIENTO), UN MINUTO ANTES DE LA SALIDA CADA SOCIO SE SUBIRÁ A SU BICI Y ESPERARÁ PARA SALIR TODOS AGRUPADOS, MARCANDO EL RITMO DE LA MARCHA LOS DOS PRIMEROS. UNA VEZ FUERA DE CABANILLAS SE CONFIRMARÁ QUE EL GRUPO ESTÁ UNIDO.
- SE CIRCULARA LO MAS PEGADOS A LA DERECHA POSIBLE, AGRUPADOS Y EN PARALELO (NO MÁS DE 2) CUANDO LA VÍA LO PERMITA, EN VÍAS Y ZONAS ESTRECHAS EN LINEA DE A UNO.
- EN SUBIDAS CORTAS INFERIORES A UN KILÓMETRO, O SUBIDAS PRÓXIMAS A LA SALIDA (VALBUENO, MARCHAMALO, RONDA NORTE, O TRAVESÍAS DE GUADALAJARA) NO SE ADELANTARA A LOS QUE MARQUEN EL RITMO (ÉSTE DEBE SER ASEQUIBLE PARA LA GRAN MAYORÍA), PROCEDIENDO A REDUCIR LA VELOCIDAD AL CORONAR PARA AGRUPAR EL PELOTÓN.
- EN SUBIDAS SUPERIORES A UN KILÓMETRO O MÁS CORTAS DE DUREZA CONSIDERABLE (ROBLEDILLO, MALAGUILLA, ETC...) SE PERMITIRÁ RITMO LIBRE, AGRUPÁNDOSE EL PELOTÓN LO MAS RÁPIDAMENTE POSIBLE, SI SE CORONA CON MUCHA DIFERENCIA SE PODRÁ BAJAR A BUSCAR A LOS ÚLTIMOS (MANIOBRA QUE SE DEBE REALIZAR CON SUMA PRUDENCIA Y DESACONSEJADA EN CARRETERAS CON MUCHO TRÁFICO), SINO, SE ESPERARA A LA REAGRUPACIÓN, SI PASADOS 5 MINUTOS. (ORIENTATIVO) TRAS CORONAR, NO SE HAN INCORPORADO AL GRUPO LOS ÚLTIMOS COMPAÑEROS, SE DEBERÁ PARAR EN UN LUGAR SEGURO A ESPERARLOS.
- EN LAS BAJADAS SE DEBEN REALIZAR CON LA MÁXIMA PRUDENCIA, SIN CRUZARSE Y SIN PONER EN PELIGRO AL RESTO DEL GRUPO, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE NO TODOS LOS COMPAÑEROS TIENEN LA MISMA SEGURIDAD NI DESTREZA. SE DEJARA UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON LOS QUE NOS PRECEDEN.
- NO SE DEBE ADELANTAR A NINGÚN COMPAÑERO POR LA DERECHA.
- LA SALIDA DEL DESAYUNO SE HARÁ TODOS JUNTOS, NO SE SALDRÁ HASTA QUE EL ÚLTIMO COMPAÑERO HAYA MONTADO EN SU BICICLETA, AHORA BIEN, ÉSTE ÚLTIMO DEBE TENER EN CUENTA QUE HAY COMPAÑEROS ESPERÁNDOLE Y NO DEMORARSE.
- EN CASO DE AVERÍA EL AFECTADO DEBERÁ SEÑALARLA Y REDUCIR LA MARCHA DE FORMA GRADUAL, BUSCANDO UN LUGAR PARA PARAR FUERA DE LA CALZADA (EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE). SE PARARAN TODOS Y SE VERA LA FORMA DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA, AL MENOS DOS MIEMBROS DEL CLUB QUEDARÁN ACOMPAÑANDO AL COMPAÑERO AVERIADO, PUDIENDO CONTINUAR LA MARCHA EL RESTO DEL GRUPO, REALIZANDO TRAYECTOS DE IDA Y VUELTA, ESPERANDO EN EL CAFÉ SI ESTE ESTÁ PRÓXIMO, ETC, PERO SIEMPRE BUSCANDO LA REINCORPORACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE QUEDAN ATRÁS.
- BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ABANDONARA LA MARCHA SIN INFORMAR AL GRUPO DE QUE SE ABANDONA LA RUTA. SI SE PUEDE, SE AVISARÁ A LA SALIDA DE DÓNDE Y QUIÉNES PIENSAN ABANDONAR LA RUTA, INTENTADO QUE QUEDEN INFORMADOS EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE SOCIOS.
- SE DEBEN MARCAR LOS GIROS PARA QUE EL RESTO DE COMPAÑEROS QUEDEN ADVERTIDOS. NO ES CONVENIENTE TOMAR ATAJOS O VARIACIONES DE RUTA DIFERENTES A LAS DEL GRUPO, PUESTO QUE PUEDEN GENERAR CONFUSIÓN Y PROVOCAR ACCIDENTES.
- EN LA APROXIMACIÓN A LAS ROTONDAS, QUIEN/ES ENCABECE/N EL GRUPO DEBEN VELAR POR QUE TODO EL GRUPO ACCEDA A LA ROTONDA CON SEGURIDAD. SI HAY UN VEHÍCULO ENTRANDO A LA ROTONDA Y NO SE ASEGURA QUE TODO EL GRUPO PUEDA ESTAR DENTRO DE LA ROTONDA CUANDO DICHO VEHÍCULO LLEGUE A NUESTRA ALTURA SERÁ MEJOR CEDER EL PASO. EN TODO CASO, EL CICLISTA DEBE PARAR SI EL QUE LE PRECEDE LO HACE ASÍ. DENTRO DE LA ROTONDA SE DEBE CIRCULAR LO MÁS PEGADO A LA DERECHA POSIBLE Y EN ROTONDAS CON DOS O MÁS CARRILES, SIEMPRE POR EL DE LA DERECHA.
- TODAS ESTAS NORMAS SE RESUMEN EN: TENER SENTIDO COMÚN Y SER SOLIDARIOS.



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.e.- ACTAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017
CELEBRADA SEGÚN CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS DEL CLUB CICLOTURISTA
DE CABANILLAS DEL CAMPO EN UN LOCAL DE GUADALAJARA CEDIDO POR
JUAN AGUADO.**

Asistentes 20: Alberto Fuentes, Cesar Arribas, Cesar Portero, David Martino, Domingo Muñoz, Eduardo de la Cruz, Enrique Abajo, Felix Pasamon, Fernando Díaz, Fernando Hernández, Ignacio Ruiz, José A. Fernández, José Luis Álvarez, José M. Fernández, José Manuel Suárez, Juan A. Aguado, Miguel A. Martínez, Rafael Fernández, Sergio Fernández y Victorino Martínez.

Representados 7: Diego Ubago, Fernando Monreal, Juan Luis Cobeña, Luis Zambrana, Manuel Picazo, Oscar Baeza y Valentín Sánchez.

Total Socios 27 que corresponde al 64%.

En Guadalajara siendo las 10:30 horas del día 16 de diciembre de 2017, se reunieron los socios anteriormente relacionados que suman el 64% en segunda convocatoria, con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria para la que habían sido oportunamente citados.

Abrió el acto Domingo Muñoz como Presidente, que junto con Fernando Díaz como secretario fueron informando y se trataron los siguientes puntos que conforman el orden de día:

1.- Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio 2017.

Se explican las diferentes partidas de ingresos y gastos, mostrando listados de los movimientos de la cuenta bancaria que fueron enviados en la convocatoria.

SALDO ANTERIOR 30/11/2016	6.805,91 €
INGRESOS	19.651,93 €
GASTOS	20.044,86 €
SALDO TOTAL 30/11/2017	6.412,98 €

Se aprueba por unanimidad, se adjunta al acta.

2.- Aprobación de la clasificación Temporada Oficial 2017.

La Puntuación de la Temporada Oficial, junto con los bonos asignados y la propuesta de importe en los bonos fueron enviadas en la convocatoria.

La clasificación de invierno termina 31 diciembre, a falta de 6 salidas en la web figura la clasificación provisional.

Se aprueba por unanimidad, se adjunta al acta.

3.- Aprobación de Bonos Descuentos temporada oficial 2017.

Se asigna para este año un valor de 7€ por cada bono, para fomentar la realización de equipación en con una nueva firma. A los bonos conseguidos en la Temporada Oficial y los bonos conseguidos en otros actos o actividades (2.394,00) se suman a los pendientes de utilizar del año pasado (726,22). El valor total de inversión es de 3.120,22€. Todavía pendientes de asignar los bonos de la Temporada de Invierno, que termina este mes, se estima que la inversión será aproximadamente 385,00€ y serán aprobados definitivamente por la Junta Directiva.

Cuando un socio tenga la equipación OFICIAL de verano e invierno, puede utilizar el importe en bonos para el pago parcial de la **Licencia Federativa** de Ciclismo, con un máximo **40 €** del total que cueste cada temporada.

También podrá emplear los bonos para adquirir material en una **compra conjunta** de material (ruedas, cadenas, piñones, zapatas y calas) SI ESTA SE REALIZARA; siempre teniendo nueva equipación completa y con un descuento **máximo del 50%**.

Un socio en situación de paro de larga duración, más de seis meses, podrá pagar el 50% de la cuota anual con los bonos, siempre que tenga la nueva equipación completa.

Los bonos que cada socio no utilice, quedarán para la próxima temporada. Los bonos no utilizados caducan a los 2 años.

Se aprueba por unanimidad.

4.- Equipación.

La Equipación Oficial 2018, será la que estamos realizando, que lleva los logos actuales de los patrocinadores, también puede utilizarse la que se realizó el año pasado que llevaba el nuevo logo de Botanie.

Para la Temporada Oficial (de marzo a octubre) para puntuar se puede llevar cualquier equipación nuevo diseño desde 2010 (Movilvet, Botes y Logo Club), se pide llevar preferentemente la equipación oficial (para eso pagan los patrocinadores) y obligatorio la equipación oficial en marchas y actos oficiales.

Para la Temporada de Invierno se puede llevar cualquier equipación del Club que incluya pantalones rojos.

Este año se da una Ayuda Especial para fomentar la realización de la nueva equipación que varía en función de compra de verano o verano+invierno y también en función de un mínimo de participación sobre % de la clasificación:

Equipación	>30%	>10%	Resto
Verano	27€	17€	5€
Verano + Invierno	80€	51€	13€

Como no todos los socios han realizado la compra de todas las prendas, se emplea como Ayuda Especial total 1.673,00€.

Se ha realizado para todos los socios una braga-cuello por valor de 242€ y dos pares de calcetines 560€ que se distribuye gratis para mejor uniformidad.

Se propone realizar una compra de casco personalizados en el que el club dará una ayuda especial de 900€ a repartir entre todas las solicitudes y como máximo

45€/socio, al resto se podrá descontar como máximo el 60% con bonos siempre que se tenga la equipación oficial al menos de verano.

Se aprueba por unanimidad.

5.- Calendario de actividades y horarios de las salidas programas para 2018.

Se mantiene programa similar a año anterior que ha sido mandado junto con la convocatoria.

En cuanto al horario se solicita, por varios socios, adelantar el horario de los meses de julio y agosto, después de intercambiar distintas opiniones se fija: temporada de invierno 9:30; temporada oficial 9:00 menos los meses de julio y agosto que será a las 8:15. Existe alguna acepción por salidas especiales y desplazamientos previos en coche, en el programa figura detallada la hora para cada fecha.

Se aprueba por unanimidad el calendario y por mayoría el horario.

6.- Cuota de ingreso al Club y cuota anual.

Se mantiene la **cuota anual** de 20€ y la **cuota de ingreso** de 50€

Se aprueba por unanimidad.

7.- Reservas presupuestarias para próximo año

Bonos Año Anterior 741,22 €

Bonos Temporada Oficial 2017 y otros, aprobados en el punto 3º: 2.394,00€

Bonos previstos Temporada de Invierno aproximadamente 385,00€

Ayuda especial para adquisición de nueva equipación 1.673,00€.

Pago 50% resto calcetines 280,00€

Ayuda especial cascos 900,00€, máximo 45€ por socio

Asignar 250€ para subvencionar la participación de la Marcha de Almazán, máximo 10€ por socio que asista.

Se estima que el saldo al final del año 2018 supere los 1.620,00€.

Se aprueba por unanimidad.

8.- Marcha Infantil de Navidad

Se realizara el viernes 5 de enero dentro del programa de navidad, la organiza el ayuntamiento de Cabanillas siendo día laborable se pide la colaboración entre los socios que puedan, se dará dos bonos adicionales, entre los presente hay suficientes voluntarios. Hay que asistir al menos con la chaqueta del club.

Se aprueba por unanimidad.

9.- Comisión Electoral

Los estatutos obligan a tener Comisión Electoral que se renueva cada cuatro años.

Tiene que estar formada por tres socios y un suplente que no se presente a las elecciones de junta para el final del próximo año.

Se ofrecen voluntarios: Fernando Hernández, Victorino Martínez y Cesar Portero

Suplente: José Luis Álvarez

Se aprueba por la asignación de la comisión electoral.

10.- Creación de comisiones, si procede para realizar actividades especiales

Se crean las siguientes comisiones entre los socios presentes. Estas comisiones se encargaran de la organización de los distintos apartados con la colaboración de la Junta Directiva.

Control Salidas: Victorino Martínez y Enrique Abajo

Comida Hermandad: Victorino Martínez, José M. Fernández, Miguel A. Martínez y Sergio Fernández

Se aprueba por unanimidad.

11.- Aprobación del Reglamento 2018.

EL REGLAMENTO PARA LA TEMPORADA 2018 es la adecuación del utilizado en la temporada anterior, con la incorporación de los acuerdos tomado en esta Junta General.

Una vez adaptado se publicara en la web y se remitirá por email a todos los socios.

Se aprueba por unanimidad.

12.- Ruegos y Preguntas:

12.a Licencia Federativa

Se informa que consultado con la federación y el importe para el 2018 de la licencia es 105€. Recordar que es anual por lo que es aconsejable tramitarla el primer día de enero aunque no se participe en ninguna marcha. Quien esté interesado se ponga en contacto con Fernando Díaz.

12.b Rutas para días con previsión de lluvia o alerta meteorológica

Se propone que aun suspendiéndose la ruta prevista como hasta ahora, también puedan puntuar quien realice la programada.

Se aprueba por unanimidad.

12.c Puntuación nuevos socios sin posibilidad de compra de equipación

Se propone que si un nuevo socio cuando se incorpora no tiene la oportunidad de comparar equipación pueda puntuar como si la llevara, siempre y cuando la adquiera en la primera ocasión.

Se aprueba por unanimidad.

12.d Desplazamiento marcha Almazan, Cesar Arribas

Se solicita que en función de la participación de socios en esta marcha se estudie la posibilidad de efectuar el desplazamiento alquilando los servicios de autobús o microbús, aunque tenga que ser costado en parte por los socios.

Se aprueba por unanimidad.

12.e Modificación hora salida posible ola de calor en verano, Cesar Arribas

Se solicita adelantar la hora de salida en especial los recorridos de más kilómetros, después de diversas intervenciones se considera suficiente las medidas tomadas en el punto 5.

Se aprueba por mayoría.

12.f Crear rutas especiales para bicicletas de montaña, Sergio Fernández

Se solicita que puedan existir dos o tres salidas especiales para bicicletas de montaña, después del intercambio de opiniones, se establece la posibilidad de utilizar dentro de las salidas especiales, reservada para el último sábado entre los meses de abril y septiembre alguna de estas fechas, recordado que las que figuran en el programa son orientativas, que pueden proponerse cualquier otra y se realizara la que tenga mejor aceptación por los socios, que además este último año de las 6 prevista solo se han realizado 2, en el caso de existir propuestas para carretera y montaña se podrán realizar ambas, es necesario al menos tres participantes.

Se aprueba por unanimidad.

12.g Normas de conducta en las salidas, David Martino

Se socita diversas consideraciones para mejorar la seguridad en las rutas, todas ellas están recogidas en el documento realizado en 2016 que se remitirá a todos como recordatorio por nuestra seguridad, se recuerda que en tramos de autovía, según el reglamento de tráfico, debemos circular solo por el arcén.

12.h Posibilidad de crear dos grupos en función del nivel de preparación, Ignacio Ruiz y Juan Luis Cobeña

Se socita medidas para socios que quieran realizar más kilómetros o a mayor ritmo, después de intercambiar distintos puntos de vista, incluso si se creasen dos también habría quien quisiera crear un tercero para hacer menos, el dividir en varios grupos afecta a la seguridad, la media actual es de 13 participantes salida.

Se acuerdo por mayoría una posición intermedia por seguridad, realizar hasta el avituallamiento el recorrido agrupado, pidiendo no relajarse quien tenga peor nivel y si alguno tiene un nivel muy bajo trate de mejorarlo previamente, se insistirá en poder crear algún otro grupo después de avituallamiento para variar el ritmo y conseguir mejor preparación, además hay que tener en cuenta que hay muchos recorridos que se adelantado el avituallamiento.

Se aprueba por mayoría.

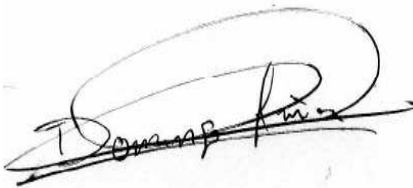
12.i Reducir km mínimos para conseguir medio punto, Cesar Arribas

Después de distintas opiniones se aprueba reducir a 20 km la distancia mínima para poder conseguir medio punto en una salida.

Se aprueba por mayoría.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:35 horas del 16 de diciembre de 2017 en Guadalajara.

El Presidente



Fdo.: Domingo Muñoz García



El Secretario



Fdo.: Fernando Díaz Pérez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2018
CELEBRADA SEGÚN CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS DEL CLUB CICLOTURISTA
DE CABANILLAS DEL CAMPO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO.**

Asistentes 14: Alberto Fuentes, Cesar Arribas, David Martino, Diego Ubago, Domingo Muñoz, Fernando Díaz, Gustavo Escalera, Ignacio Ruiz, Javier Luengo, José A. Fernández, José Manuel Suárez, Luis A. Lozano, Miguel A. Martínez y Rafael Fernández,

Representados 15: Carmen Ruiz, Diego Hernández, Eduardo de la Cruz, Eduardo Rico, Enrique Abajo, Fernando Hernández, José Luis Álvarez, José Luis Reyes, José M. Fernández, Juan A. Aguado, Juan Luis Cobeña, Oscar Baeza, Sergio Fernández, Valentín Sánchez y Victorino Martínez.

Total Socios 29 que corresponde al 66%.

En Cabanillas del Campo siendo las 8:45 horas del día 28 de octubre de 2018, se reunieron los socios anteriormente relacionados que suman el 66% en segunda convocatoria, con el fin de celebrar la Junta General Extraordinaria para la que habían sido oportunamente citados.

Abrió el acto Domingo Muñoz como Presidente saliente, que junto con Fernando Díaz como secretario también saliente, fueron informando y se trataron los siguientes puntos que conforman el orden de día:

1.- Aprobación del Reglamento y Calendario Electoral 2018.

No existiendo ninguna duda sobre la documentación enviada en la convocatoria y no existiendo ninguna reclamación sobre el censo electoral.

Se aprueba por unanimidad el Reglamento y Calendario Electoral y se da como definitivo el Censo Electoral, se adjunta al acta.

2.- Nombramiento de la Junta Gestora.

Por existir posibilidad de presentarse la junta saliente como candidatos se nombra la Junta Gestora formada por tres socios más un suplente entre los socios más antiguos que no se presentas como candidatos, su misión es gestionar el club hasta el nombramiento de la nueva junta directiva y resolver los recursos sobre la Comisión Electoral.

Junta Gestora: Enrique Abajo, Rafael Fernández y Victorino Martínez, suplente Fernando Hernández.

Se aprueba por unanimidad.

3.- Nombramiento de la Comisión Electoral.

A propuesta del Presidente saliente se proponen como miembros de la Comisión Electoral a Cesar Arribas, Ignacio Ruiz y Diego Ubago, que aceptan el cargo y que actuara como Presidente Ignacio Ruiz por ser el de mayor edad y como secretario Diego Ubago. Estos cargos quedan recogidos en el Censo Electoral.

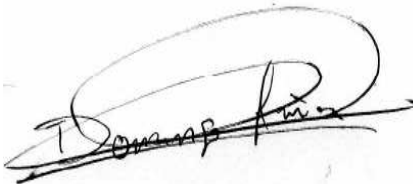
Se aprueba por unanimidad.

Desde hoy día 28 y hasta el día 1 de noviembre se pueden presentar las candidaturas según el modelo del Anexo III del Reglamento Electoral aprobado, se debe enviar por email a: elecciones@cicloturismocabanillas.es, o entregarlo en mano a los miembros de la Comisión Electoral.

Junto al acta se envía el Reglamento Electoral aprobado que incluye el Censo Electoral, donde se modifican los miembros de la Comisión electoral aprobados en el punto 3.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9:00 horas del 28 de octubre de 2018 en Cabanillas del Campo.

El Presidente saliente



Fdo.: Domingo Muñoz García



El Secretario saliente



Fdo.: Fernando Díaz Pérez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018
CELEBRADA SEGÚN CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS DEL CLUB CICLOTURISTA
DE CABANILLAS DEL CAMPO EN EL CLUB SOCIAL MIRADOR DEL HENARES.**

Asistentes 17: Alberto Fuentes, Cesar Arribas, Diego Hernández, Domingo Muñoz, Eduardo de la Cruz, Fernando Díaz, Fernando Monreal, Ignacio Ruiz, Javier Luengo, José Manuel Suárez, Juan Manuel Fiz, Manuel Picazo, Miguel A. Martínez, Rafael Fernández, Sergio Fernández, Valentín Sánchez y Victorino Martínez.

Representados 11: Diego Ubago, Enrique Abajo, Fernando Hernández, José Miguel, Juan Cobeña, Juan Luis Cobeña, Luis A. Lozano, Oscar Baeza, Eduardo Rico, Fernando Cabrera y Carmen Ruiz.

Total Socios 28 que corresponde al 57%.

En Cabanillas del Campo siendo las 17:15 horas del día 18 de diciembre de 2018, se reunieron los socios anteriormente relacionados que suman el 57% en segunda convocatoria, con el fin de celebrar la Junta General Ordinaria para la que habían sido oportunamente citados.

Abrió el acto Domingo Muñoz como Presidente, que junto con Fernando Díaz como secretario fueron informando y se trataron los siguientes puntos que conforman el orden de día:

1.- Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio 2018.

Tras haberse enviado a los socios las cuentas mediante correo electrónico, se les pregunta si hay alguna consulta al respecto, no habiendo ninguna.

Se aprueba por unanimidad, se adjunta al acta.

2.- Aprobación de la clasificación Temporada Oficial 2018.

La Puntuación de la Temporada Oficial, junto con los bonos asignados y la propuesta de importe en los bonos fueron enviadas en la convocatoria.

La clasificación de invierno termina 31 diciembre, a falta de 6 salidas en la web figura la clasificación provisional.

Se aprueba por unanimidad, se adjunta al acta.

3.- Aprobación de Bonos Descuentos temporada oficial 2018.

Se asigna para este año un valor de 5€ por cada bono. Todavía pendientes de asignar los bonos de la Temporada de Invierno, que termina este mes serán aprobados definitivamente por la Junta Directiva.

Cuando un socio tenga la equipación OFICIAL de verano e invierno, puede utilizar el importe en bonos para el pago parcial de la **Licencia Federativa** de Ciclismo, con un máximo **40 €** del total que cueste cada temporada.

También podrá emplear los bonos para adquirir material en una **compra conjunta** de material (ruedas, cadenas, piñones, zapatas y calas) SI ESTA SE REALIZARA; siempre teniendo nueva equipación completa y con un descuento **máximo del 50%**.

Un socio en situación de parado de larga duración, más de seis meses, podrá pagar el 50% de la cuota anual con los bonos, siempre que tenga la nueva equipación completa.

Los bonos que cada socio no utilice, quedarán para la próxima temporada. Los bonos no utilizados caducan a los 2 años.

Se aprueba por unanimidad.

4.- Equipación.

La Equipación Oficial 2019, será la que estamos realizando, que lleva los logos actuales de los nuevos patrocinadores.

Para la Temporada Oficial (de marzo a octubre) para puntuar se puede llevar cualquier equipación nuevo diseño desde 2010 (Movilvet, Botes y Logo Club), se pide llevar preferentemente la equipación oficial (para eso pagan los patrocinadores) y obligatorio la equipación oficial en marchas y actos oficiales.

Para la Temporada de Invierno se puede llevar cualquier equipación del Club que incluya pantalones rojos.

Este año se da una Ayuda Especial para fomentar la compra de la equipación de verano con los nuevos patrocinadores y también en función de un mínimo de participación sobre % de la clasificación:

Equipación	>30%	>10%	Resto
Verano	17€	11€	3€

Se aprueba por unanimidad.

5.- Calendario de actividades y horarios de las salidas programas para 2019.

Se mantiene programa similar a año anterior que ha sido mandado junto con la convocatoria.

Se propone añadir una ruta especial para el último sábado de marzo.

Se aprueba por mayoría el calendario y por unanimidad se mantiene el horario fijado el año anterior y se añade la ruta especial de marzo.

6.- Cuota de ingreso al Club y cuota anual.

Se mantiene la **cuota anual** de **20€** y la **cuota de ingreso** de **50€**

Se aprueba por mayoría.

7.- Reservas presupuestarias para próximo año

Bonos Año Anterior 741,22 €

Bonos Temporada Oficial 2018: 2.394,00€

Bonos previstos Temporada de Invierno aproximadamente 385,00€

Se propone suprimir la ayuda de 250€ para asistir a la marcha de Almazán.

Se aprueba por unanimidad y por mayoría la supresión de ayuda para acudir a marchas.

8.- Marcha Infantil de Navidad

Este punto no se trata al no haber incluido el Ayuntamiento la marcha infantil en el programa de Navidad, aunque se decide seguir colaborando con dicha Administración en las actividades para las que se nos requieran.

Se aprueba por unanimidad.

9.- Nombramiento de miembros de la Junta.

Al no haberse presentado una candidatura diferente a la actual Junta, no ha lugar a elecciones, por lo que sólo resta distribuir los diferentes puestos de la siguiente forma:

Presidente: Domingo Muñoz García

Vicepresidente: Alberto Fuentes Garrido

Tesorero: Fernando Díaz Pérez

Secretario: Eduardo de la Cruz Gómez

Vocal: José Manuel Suárez Pérez

Se comenta la conveniencia, a futuro, de una renovación paulatina de la Junta.

Se aprueba por la asignación de la comisión electoral.

10.- Creación de comisiones, si procede para realizar actividades especiales

La Junta asignará componentes para comisiones especiales en caso de que sean necesarias.

Se aprueba por unanimidad.

11.- Aprobación del Reglamento 2019.

Se contempla la posibilidad de la supresión de otorgar trofeos a los primeros clasificados.

Se plantea el cambio del sistema de puntuación para la clasificación de salidas, estableciendo diferentes opciones de puntuación. Tras contemplar las dificultades que plantearía el nuevo sistema de puntuación, se decide mantener el sistema actual.

Se aprueba por mayoría mantener la entrega de trofeos para los diez primeros y se aprueba por mayoría seguir con el vigente sistema de puntuación.

12.- Ruegos y Preguntas:

12.a Chaleco reflectante

Se propone que el chaleco cortavientos que se va a realizar tenga una mayor visibilidad añadiéndole mayor superficie de color verde flúor y más bandas reflectantes.

Se acuerda hablar con Gobik a través de Karacol para ver las posibilidades que se ofrecen en consonancia con esta propuesta.

12.b Añadir luz Bontrager Flare R para la compra conjunta

Alegando motivos de seguridad, se sugiere añadir en la compra conjunta la luz trasera Bontrager Flare R.

Se aprueba por unanimidad.

12.c Queja sobre el rayado efectuado en el arcén de la CM-101 y la N-320

Se pide elevar una queja al organismo competente sobre los rayados efectuados en las carreteras ya citadas.

Se acuerda estudiar este punto con mayor detenimiento más adelante.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:40 horas del 18 de diciembre de 2018 en Cabanillas del Campo.

El Presidente



Fdo.: Domingo Muñoz García



El Secretario



Fdo.: Eduardo de la Cruz Gómez



Anx.1.- ANEXOS NORMATIVO

Anx.1.f.- REGLAMENTO ELECTORAL 2018

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Normativa aplicable.

Las elecciones tanto a Presidente como a la Junta Directiva del CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO se regularán por lo establecido en el presente Reglamento Electoral así como en la normativa sobre la materia vigente.

Artículo 2.- Carácter del sufragio.

El sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General.

SECCIÓN SEGUNDA: CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Artículo 3.- Realización de la convocatoria.

1. Tras el cese de la persona que ocupe la presidencia, la Asamblea General debe reunirse para aprobar la convocatoria de las elecciones y el reglamento electoral.
2. La convocatoria y el calendario electoral serán expuestas públicamente en la página web del Club y se remitirá por vía telemática a todos los socios.
3. Convocadas las elecciones, el Presidente cesará y la Junta Directiva se constituirá en Junta Gestora. La Junta Gestora estará integrada por cuatro miembros de la Junta Directiva cesante.
4. La Junta Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar el Club durante el proceso electoral.
5. Los miembros de la Junta Gestora no podrán formar parte de ninguna candidatura, en caso de que alguno formara parte de una candidatura, cesará como miembro de la misma en el momento de proclamación provisional de las candidaturas.
6. Si por vacantes sobrevenidas, el número de miembros de la Junta Gestora se quedase reducido a un número inferior a tres, la Asamblea General procederá a designar, con criterios objetivos, de entre los socios de pleno derecho hasta completar ese número.
7. Si todos los miembros de la Junta Gestora fuesen integrantes de alguna candidatura, la Junta Gestora quedará compuesta por los tres socios de número más antiguos (tomándose como referencia el número de socio) que voluntariamente, acepten responsablemente sus cometidos.

Artículo 4.- Contenido de la convocatoria

La convocatoria de elecciones deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) El Censo electoral provisional.
- b) Calendario electoral en el que necesariamente se respete el derecho al recurso ante la Junta Gestora antes de la continuación del procedimiento y de los respectivos trámites que componen el mismo y que en ningún caso podrán suponer una restricción al derecho de sufragio.
- c) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- d) Composición nominal de la Comisión Electoral y plazos para su recusación.
- e) Modelo para el ejercicio del derecho a sufragio mediante el voto delegado.

Artículo 5.- Publicidad de la convocatoria

1. La convocatoria con el contenido indicado en el artículo 4, deberá ser objeto de la máxima publicidad. Se utilizarán los medios electrónicos, telemáticos e informáticos de los que disponga el Club. En cualquier comunicación que se haga por este medio se dejará constancia, mediante los procedimientos que procedan, de la fecha de la exposición o comunicación.
2. En todo caso, la convocatoria deberá ser publicada en la Web del Club y por vía telemática a todos los socios.

SECCIÓN TERCERA: EL CENSO ELECTORAL.

Artículo 6.- Contenido del Censo Electoral.

1. El Censo Electoral para las elecciones a Presidente así como a la Junta Directiva del Club recogerá la totalidad de los socios que tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos del Club del así como en el artículo 15.1 del presente Reglamento Electoral.
2. El Censo Electoral que ha de regir en las elecciones tomará como base el último disponible actualizado al momento de la convocatoria de las elecciones.

Artículo 7.- Publicación y reclamaciones.

1. El Censo electoral provisional se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones. Contra el mismo se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales, reclamación ante la Comisión Electoral. Contra la resolución de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante la Junta Gestora.
2. El Censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Comisión Electoral y, en su caso, por la Junta Gestora.
3. Contra el Censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral. El Censo electoral definitivo será expuesto públicamente en la página Web del Club, durante un plazo de dos días y por vía telemática a todos los socios.
4. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.
5. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral.
6. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SECCIÓN CUARTA: COMISIÓN ELECTORAL

Artículo 8.- Composición y sede.

1. La organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Comisión Electoral. Esta estará integrada por tres miembros titulares, socios de pleno derecho del Club, que serán designados cada cuatro años entre los miembros de la Asamblea General. Las eventuales vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento. De haberse constituido la Junta Gestora será esta la encargada de la designación de las vacantes. Los integrantes de la Junta Gestora no podrán, en ningún caso, ser designados como miembros de la Comisión Electoral, ni aquellos en quienes concurra causa legal de incompatibilidad establecida legal o estatutariamente.
2. Presidirá la Comisión Electoral el socio de más edad y actuará como secretario el siguiente socio de mayor de edad. En casaos de dudas podrán ser asesorados por el secretario del Club con voz pero sin voto.

Reglamento Electoral 2018

3. El Presidente de la Comisión Electoral, o quien le sustituya, contará con voto de calidad.
4. Los miembros de la Comisión Electoral que formasen parte de una candidatura serán sustituidos por otros, según lo establecido en el punto 1, en el momento de proclamación provisional de las candidaturas.
5. Los acuerdos de la Comisión Electoral serán notificados a los interesados y publicados en la página Web del Club.

Artículo 9.- Duración.

1. La Comisión Electoral se constituirá al menos en la Asamblea General anterior a la convocatoria de elecciones, permaneciendo en activo hasta que finalice el proceso electoral.
2. En caso que algún miembro cause baja o forme parte de las candidaturas podrán ser remplazados en la Asamblea General que se apruebe la convocatoria de las elecciones o la Junta Gestora en su defecto.
3. La Junta Gestora proveerá los medios razonables, tanto materiales como personales, para que la Comisión Electoral cumpla sus funciones.

Artículo 10.- Funciones

Son funciones propias de la Comisión Electoral:

1. La resolución de las reclamaciones que se formulen respecto del Censo Electoral.
2. La admisión y proclamación de candidaturas.
3. La proclamación de los resultados electorales.
4. La resolución de las reclamaciones y recursos que se planteen con motivo de los diferentes actos electorales.
5. El traslado a los organismos disciplinarios competentes de las infracciones que eventualmente se produzcan en el proceso electoral.
6. Aquellas otras que se deduzcan de su propia naturaleza o se le atribuyan por la normativa vigente.

Artículo 11.- Convocatoria y quórum.

1. La Comisión Electoral será convocada por su Presidente, ya sea por propia iniciativa o a petición de dos de sus miembros.
2. La Comisión Electoral, que se considerará válidamente constituida con la asistencia de sus tres miembros, decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de los asistentes.

CAPITULO II

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECCIÓN PRIMERA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

Artículo 12.- Elección de Presidente

1. Para ser Presidente del Club, deberá ser socio de pleno derecho del Club, mayor de edad y con capacidad de obrar conforme al Código Civil y ser elegido por votación de la Asamblea General, debiendo obtener la mayoría simple.
2. Las candidaturas serán cerradas e integraran al Presidente y cuatro Vocales de la Junta Directiva. Las papeletas recogerá el nombre de todos los candidatos identificando quien se presenta como Presidente y como vocal.
3. La duración del mandato de la presidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

SECCIÓN SEGUNDA: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Elección de la Junta Directiva.

1. Los candidatos a ser elegidos miembros de la Junta Directiva deberán de ser socios de pleno derecho del Club y mayores de edad, en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en incompatibilidad establecida en la legislación vigente.
2. Las candidaturas serán cerradas e integraran al Presidente y cuatro Vocales de la Junta. Las papeletas recogerá el nombre de todos los candidatos identificando quien se presenta como Presidente y como vocal.
3. La duración del mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 14.- Composición de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva del CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO estará integrada por un número de al menos, 5 miembros de los cuales tendrán los siguientes cargos: Secretario, Tesorero y dos Vocales. Al frente de la Junta Directiva estará un Presidente y nombrara entre los miembro de la junta al Vicepresidente que tendrá la función de sustituir al presidente en casa de ausencia.
2. Las modificaciones de cargos en la Junta Directiva podrán ser ejercitadas por voluntad de la misma y por decisión mayoritaria de sus miembros, de tal modo que pueden variarse los cargos entre los miembros de la Junta Directiva electa sin necesidad de convocar a la Asamblea General.
3. Si el número de bajas sobrevenidas en la Junta Directiva dejara a esta con menos de tres miembros más el Presidente, deberán de ser convocadas nuevas elecciones a la junta Directiva.

SECCIÓN TERCERA: ELECTORES Y ELEGIBLES

Artículo 15.- Condición de electores y elegibles.

1. Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para Presidente y Junta Directiva los socios de pleno derecho, es decir, los socios de número, que cumplan los requisitos siguientes:
 - a) Los socios deberán tener capacidad de obrar para ser electores. Para esta situación se considera que esta capacidad se obtiene al cumplir los 16 años.
 - b) Para ser elegibles deberán tener la mayoría de edad legalmente establecida 18 años.
2. Con referencia en ambos casos, el requisito de la edad deberá de ser cumplido a la fecha de celebración de las elecciones a la Junta Directiva.

Artículo 16.- Inelegibilidades.

No serán elegibles las personas físicas o jurídicas que incurran en alguna causa de inelegibilidad establecida por la normativa vigente.

Reglamento Electoral 2018

SECCIÓN CUARTA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 17.- Presentación de candidaturas.

Para Presidente y Junta Directiva

1. Las candidaturas se presentarán mediante ANEXO III, plazo y correo electrónico establecido en la convocatoria que recibirá la Comisión Electoral. En el citado modelo figurará la declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad establecida en la legislación vigente, acompañándose fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia.
2. Se admitirá la presentación de candidaturas con carácter provisional cuando esté abierto el período para ello. Se proclamarán provisionalmente todas las candidaturas que hayan sido presentadas en plazo, incluidas las que hayan sido impugnadas por presunta carencia de requisitos para ser candidato y estén pendientes de resolución.

Artículo 18.- Proclamación de candidaturas.

1. Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la Comisión Electoral proclamará las candidaturas provisionales en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.
2. En ese momento y según lo establecido en los artículos 3.2, 8.4 y 20.d del presente Reglamento, si se hubiesen presentado como candidatos miembros de la Junta Gestora, Comisión Electoral o Mesa Electoral, se actuará según lo estipulado en dichos artículos.
3. La proclamación provisional de candidaturas se elevará automáticamente a definitiva cuando no existan recursos administrativos en plazo contra la elección, ni pendientes de resolución.
4. Si solo existiera **UNA CANDIDATURA** válida **NO SERÍA NECESARIA** la celebración de la **VOTACIÓN**, siendo proclamado por la Comisión Electoral la CANDIDATURA que ocupara la Presidencia y Junta Directiva.
5. Si no hubiera ninguna candidatura se tendrá que convocar de nuevo elecciones en Asamblea General estableciendo un nuevo calendario electoral. Durante este proceso continuara la Junta Gestora.

SECCIÓN QUINTA: MESA ELECTORAL

Artículo 19.- Mesa Electoral.

1. Para la celebración de las elecciones existirá una Mesa Electoral única en el lugar establecido en la convocatoria.
2. Si el número de socios es inferior a 150, no es necesario establecer Mesa Electoral y se encargará de sus funciones la Comisión Electoral.

Artículo 20.- Composición de la Mesa Electoral.

La designación de los miembros de la Mesa corresponderá a la Comisión Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:

- a) La Mesa Electoral estará integrada por tres socios de pleno derecho, que serán el de mayor y el de menor edad y un tercero elegido por sorteo que figuren en el Censo definitivo.
- b) En caso de igualdad de condiciones para ser miembro de la Mesa Electoral, la designación se hará por sorteo entre los socios de pleno derecho que se encuentren en dicha situación.
- c) La participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.
- d) No podrá ser miembro de la Mesa Electoral quien ostente la condición de candidato, en ese caso será sustituido mediante sorteo entre los socios de pleno derecho que se encuentren en dicha situación.
- e) Actuará como Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad, y como Secretario el miembro más joven.

Artículo 21.- Funciones de la Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral se constituirá quince minutos antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta al que se refiere el apartado 4 de este artículo. Para quedar constituida habrán de estar presentes todos sus miembros.
2. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio.
3. Específicamente, son funciones de la Mesa Electoral:
 - a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
 - b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
 - c) Comprobar la identidad de los votantes.
 - d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en las respectivas urnas.
 - e) Proceder al recuento de votos.
 - f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recito electoral.
 - g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.
4. Por la Mesa Electoral se procederá a la redacción de las actas correspondientes, en las que se consignarán los nombres de los miembros de la misma, el número de electores asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa.

SECCIÓN SEXTA: VOTACIÓN

Artículo 22.- Desarrollo de la votación.

1. La votación se desarrollará durante Asamblea General Extraordinaria convocada por la Junta Gestora y se producirá sin interrupciones durante el horario que se haya fijado en la convocatoria de elecciones.
2. Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso, la Comisión Electoral procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

Artículo 23.- Acreditación del elector.

El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del Censo Electoral y por la demostración de la identidad del elector.

Artículo 24.- Emisión del voto.

1. Cada elector podrá votar utilizando las papeletas que recogerá las distintas candidaturas cerradas y se marcará con una única cruz la casilla correspondiente a su voto.
2. El Secretario de la Mesa Electoral comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el Presidente de la Mesa Electoral introducirá cada sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.
3. Existirá un lugar oculto a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.

Reglamento Electoral 2018

Artículo 25.- Urnas, sobres y papeletas.

1. Las urnas serán comprobadas y debidamente selladas.
2. Los sobres serán todos iguales aportados por la Comisión Electoral y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establece en el presente Reglamento mediante el ANEXO IV.

Artículo 26.- Cierre de la votación.

1. Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente de la Mesa Electoral dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que éstos emitan.
2. A continuación votarán los miembros de la Mesa Electoral.

Artículo 27.- Voto delegado o representado, voto por correo.

1. El elector que no pudiendo acudir a la Asamblea General Extraordinaria a ejercer su derecho a voto por los motivos que fuesen, tendrá derecho a manifestar su voluntad mediante la representación o delegación de su voto en otro socio, para lo cual deberá rellenar el modelo establecido (ANEXO V) que deberá ir acompañado de la fotocopia del DNI de la persona representada y se habrá de presentar ante el Presidente de la Mesa Electoral por el representante designado.
2. Una vez verificada la identidad del elector y del representante en el que haya delegado, se introducirá la papeleta en la urna anotando en el censo la opción de voto delegado ejercida.
3. No podrá delegarse en un tercer socio el voto delegado a un representante.
4. El elector que quiera ejercer su derecho a voto por correo, podrá remitir a otro socio la delegación de voto según se establece en el apartado 1º.

SECCIÓN SÉPTIMA: ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 28.- Escrutinio.

1. Terminadas las operaciones detalladas en la Sección anterior del presente Reglamento, el Presidente de la Mesa Electoral declarará cerrada la votación e iniciará el escrutinio. El Presidente de la Mesa Electoral irá extrayendo uno a uno los sobres de la urna de la elección del Presidente, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los presentes. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.
2. Serán nulos:
 - a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas en cuyo caso computarán como uno.
 - b) Los votos emitidos en favor de más de una candidatura, solo se podrá marcar una X entre todas las posibles.
3. Hecho el recuento de votos, el Presidente de la Mesa Electoral preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa Electoral las que se presentarán, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.
4. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa Electoral.

Reglamento Electoral 2018

Artículo 29.- Proclamación de resultados.

1. Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación se entregarán en mano a la Comisión Electoral.
2. En el caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Comisión Electoral procederá a realizar un sorteo entre los mismos y proclamará al candidato electo.

Artículo 30.- Pérdida de la condición de miembro electo.

Si un miembro electo a la Presidencia o a la Junta Directiva perdiera la condición por la que fue elegido causará baja automáticamente en aquélla.

CAPITULO III

RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES

Artículo 31.- Acuerdos y resoluciones impugnables.

Pueden ser objeto de reclamación o recurso, en los términos previstos en este Capítulo, los siguientes acuerdos y resoluciones.

- a) Los acuerdos de los órganos de gobierno y representación de la Comisión Electoral referentes a la inclusión o exclusión de electores y elegibles en el Censo Electoral.
- b) Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral y en relación con el mismo por la Junta Gestora y por la Comisión Electoral.
- c) Cualesquiera actuaciones, acuerdos y resoluciones adoptados en procedimientos que puedan afectar a la composición de los órganos de gobierno y representación.

Artículo 32.- Legitimación activa.

Las reclamaciones y recursos sólo podrán interponerse por las personas interesadas, considerándose como tales aquéllas que resulten afectadas directa o indirectamente en sus derechos o intereses legítimos individuales o colectivos por el acuerdo o resolución, o que pudieran obtener un beneficio por la revisión del mismo.

Artículo 33.- Contenido de las reclamaciones y recursos.

Las reclamaciones y recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado o por correo electrónico preferiblemente, en el que se hará constar la identificación del reclamante, un domicilio a efectos de notificación. El escrito precisará el acuerdo o resolución recurrida, los fundamentos en que se base la impugnación y la pretensión que se deduzca contra dicho acuerdo o resolución.

Artículo 34.- Plazo de presentación de las reclamaciones y recursos.

1. El plazo para la presentación de las reclamaciones y recursos será el que se establece, para cada caso, en el presente Capítulo.
2. En todo caso, el plazo se computará en días naturales a partir del siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido ese plazo sin haberse interpuesto reclamación o recurso, el acuerdo o resolución será firme.
3. La reclamación o recurso que se formule por correo electrónico será comunicado por el mismo procedimiento el acuse de recepción y también la notificación. El interesado cuando reciba la resolución debe confirmar el haberlo recibido.

Artículo 35.- Publicidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de las reclamaciones y recursos.

Las resoluciones dictadas por la Comisión Electoral del Club y por la Junta Gestora, como consecuencia de las reclamaciones y recursos interpuestos ante dichos órganos, serán publicadas en la página Web del Club, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los interesados.

SECCIÓN SEGUNDA: RECLAMACIONES ANTE LA COMISIÓN ELECTORAL

Artículo 36.- Reclamaciones contra el Censo Electoral.

1. El Censo Electoral inicial será expuesto públicamente en la sedes del Club y en la página Web del Club durante cinco días naturales. Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones para que aquélla pueda rectificar los errores, omisiones o datos incorrectamente indicados en cada caso.
2. La Junta Gestora será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra el Censo Electoral inicial.

Artículo 37.- Reclamaciones contra determinados aspectos de la convocatoria de elecciones.

1. La Comisión Electoral del Club será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra los siguientes aspectos de la convocatoria de elecciones:
 - a) Censo Electoral provisional. El Censo se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones y contra el mismo se podrá interponer reclamación ante la Comisión Electoral del Club.
 - b) Resueltas las reclamaciones y definitivo el Censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.
 - c) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
2. Los restantes aspectos de la convocatoria de elecciones únicamente podrán ser impugnados ante la Junta Gestora, en los términos que se establecen en la Sección Tercera de este Capítulo.
3. El plazo para interponer las reclamaciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo será el de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
4. La Comisión Electoral deberá resolver la reclamación en el plazo de dos días naturales desde el siguiente a su interposición. En el caso de que la reclamación no fuera resuelta expresamente dentro de dicho plazo, podrá considerarse desestimada, a los efectos de interponer recurso ante la Junta Gestora.
5. Contra la resolución que dicte la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante la Junta de Gestora.

Artículo 38.- Reclamaciones contra las resoluciones de la Mesa Electoral.

1. La Comisión Electoral del Club será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones de la Mesa Electoral.
2. El plazo para interponer las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior será el de dos días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución impugnada.
3. La Comisión Electoral deberá resolver la reclamación en el plazo de dos días naturales desde el siguiente a su interposición. En el caso de que la reclamación no fuera resuelta expresamente dentro de dicho plazo, podrá considerarse desestimada, a los efectos de interponer recurso ante la Junta de Gestora.
4. Contra la resolución que dicte la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante la Junta Gestora.
5. Si no se crea Mesa Electoral según el artículo 19.2, recogiendo sus competencias la Comisión Electoral las reclamaciones las resolverá la Junta de Gestora.

SECCIÓN TERCERA: RECURSOS ANTE LA JUNTA GESTORA

Artículo 39.- Acuerdos y resoluciones impugnables ante la Junta Gestora

La Junta de Gestora será competente para conocer de los recursos que se interpongan contra los siguientes acuerdos y resoluciones:

- a) El acuerdo de convocatoria de las elecciones, contra el calendario electoral y contra la composición de la Comisión Electoral.
- b) Las resoluciones que adopte la Comisión Electoral del Club en relación con el Censo electoral, conforme a lo prevenido en el artículo 6 de la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.
- c) Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral por la Comisión Electoral del Club en relación con el proceso electoral y las restantes cuestiones previstas en el presente Reglamento.
- d) Cualesquiera actuaciones, acuerdos y resoluciones adoptados en procedimientos que puedan afectar a la composición de los órganos de gobierno y representación.

Artículo 40.- Tramitación de los recursos dirigidos a la Junta Gestora

1. Los recursos dirigidos a la Junta Gestora deberán presentarse en la sede del Club o por correo electrónico preferiblemente a la cuenta del Club o Comisión Electoral, que en su caso hubieran adoptado las actuaciones, acuerdos o resoluciones que se pretenden impugnar, en el plazo de dos días naturales a partir del siguiente a la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.
2. La Comisión Electoral ante el que se hubiera interpuesto el recurso deberá remitir a la Junta Gestora, comunicación expresiva de la interposición del recurso, con indicación de la fecha de presentación, identidad del recurrente, y acto recurrido.
3. Asimismo, la Comisión Electoral ante el que se hubiera interpuesto el recurso deberá dar traslado, en el día hábil siguiente a la recepción del mismo, a todos aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación, concediéndoles un plazo de dos días naturales para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.
4. Una vez cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el apartado anterior, y en el plazo máximo de otros dos días naturales, el órgano ante el que se hubiera interpuesto el recurso lo elevará a la Junta Gestora, junto con el expediente original, las alegaciones presentadas por los interesados, y su propio informe.
5. La reclamación o recurso que se formule por correo electrónico será comunicado por el mismo procedimiento el acuse de recepción y también la notificación. El interesado cuando reciba la resolución debe confirmar el haberlo recibido

Artículo 41.- Resolución de la Junta Gestora

1. La Junta Gestora dictará resolución en el plazo máximo de dos días naturales, a partir del siguiente a la fecha de recepción de la documentación completa a que se hace referencia en el artículo anterior.
2. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso, o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido.
3. En el caso de que el recurso no fuera admitido o resuelto expresamente por cualquier circunstancia en el plazo establecido en el apartado 1 del presente artículo, el recurrente podrá considerarlo desestimado, a los efectos de impugnarlo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Reglamento Electoral 2018

Artículo 42.- Agotamiento de la vía administrativa

Las resoluciones de la Junta Gestora agotarán la vía administrativa y son susceptibles de recurso contencioso-administrativo.

Artículo 43.- Ejecución de las resoluciones de la Junta Gestora

La ejecución de las resoluciones de la Junta Gestora corresponderá a esta y/o a la Comisión Electoral en su caso.

CAPITULO IV

ÁMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS

Artículo 44.- Ámbito temporal y vigencia

1. El presente Reglamento será válido para las elecciones al CLUB CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO en tanto y cuanto otro de la misma naturaleza sustituya a este.
2. La Asamblea General podrá modificar, según los Estatutos del Club, cualquier artículo del presente Reglamento sin por ello ser necesaria la redacción de un nuevo Reglamento.

Artículo 45.- Entrada en vigor

Este Reglamento electoral entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Asamblea General del Club.

Reglamento Electoral 2018

ANEXO I

CENSO ELECTORAL A FECHA: 25/11/2018

El plazo de reclamación sobre el presente Censo es de 5 días, y termina el (26/10/2018) enviar al email: elecciones@cicloturismocabanillas.es, o entregar en mano a la Comisión Electoral

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL		
Puesto	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	IGNACIO RUIZ MARTON	30415321Y
Secretario	DIEGO UBAGO FERNANDEZ	50858134M
Titular	CESAR ARRIBAS BLADE	00389082Z

Notas:

- 1.) Los menores de 16 años no figuran en el Censo Electoral, por no tener capacidad para ser electores, Art.15.1.a Reg. Elect.
- 2.) Los menores de 18 años que tengan capacidad de ser electores no pueden ser candidatos, Art.15.1.b Reg. Elect.

Nº Socio	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Observaciones
59	ALBERTO FUENTES GARRIDO	04197556X	
97	CARLOS HERNANDEZ CORCHADO	50120443Q	
113	CARMEN RUIZ CARRETERO	03135713P	
79	CESAR ARRIBAS BLADE	00389082Z	
55	CESAR PORTERO OBISPO	03109852E	
99	DAVID MARTINO GARCIA	02532567Z	
80	DIEGO HERNANDEZ VALLE	03123138Z	
82	DIEGO UBAGO FERNANDEZ	50858134M	
8	DOMINGO MUNOZ GARCIA	02528095G	
29	EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ	03124279M	
112	EDUARDO RICO MARIN	53442440P	
100	EMILIO MORENO BLAZQUEZ	03126041L	
10	ENRIQUE ABAJO SANZ	03077682Y	
111	FELIX PASAMON MARIGIL	03131407A	
61	FERNANDO DIAZ PEREZ	02525051L	
11	FERNANDO HERNANDEZ CORREA	50305633X	
43	FERNANDO MONREAL MODREGO	25432156K	
115	GUSTAVO ESCALERA IZQUIERDO	03112638W	
78	IGNACIO RUIZ MARTON	30415321Y	
98	JAVIER DEL REY PEREZ	03117657F	
17	JAVIER LUENGO ARJONA	03099386K	
81	JOSE ANTONIO CENTENERA GONZALEZ	03121673K	
110	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	09788388W	
84	JOSE ANTONIO NAHARRROS CARRETERO	04584442J	
109	JOSE ANTONIO QUESADA LLORENTE	51674495G	
67	JOSE LUIS ALVAREZ VALVERDE	06205114J	
114	JOSE LUIS REYES SANCHEZ	08986176F	
58	JOSE MANUEL SUAREZ PEREZ	00813360B	
106	JOSE MIGUEL FERNANDEZ VILLANUEVA	03131977K	
69	JUAN ANTONIO AGUADO TABERNE	03097757W	
44	JUAN LUIS COBENA MONTERO	08980495F	
68	JUAN MANUEL FIZ PRADA	51682864R	
86	JULIAN TABERNEIRO GASCO	03124028F	
70	LUIS ALBERTO LOZANO GARCES	03107946W	
90	LUIS ZAMBRANA MORAGA	26486318R	
75	MANUEL PICAZO VALENCIA	08983906Z	
102	MIGUEL ANGEL MARTINEZ BORREGUERO	03111707Z	
73	OSCAR BAEZA OSORIO	03145416M	
9	RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ	00668096S	
63	RAMON NUNEZ PINAN	03128318L	
101	SERGIO FERNANDEZ SOMOLINOS	03134031M	
77	VALENTIN SANCHEZ CARRASCO	08960984T	
7	VICTORINO MARTINEZ PEREZ	03078678J	

ANEXO II

CALENDARIO ELECTORAL

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA: 25/11/2018

ETAPA	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Publicación	Fecha fin reclamación	Fecha fin resolución	Observaciones
Convocatoria de Elecciones	X 21/10/18		X 21/10/18	X+5 26/10/18	X+7 28/10/18	El PRESIDENTE cesa, la Junta Directiva se constituye en JUNTA GESTORA y es quien convoca. La convocatoria incluye censo electoral.
Asamblea General Extraordinaria	X+7 28/10/18					Se aprueba el Reglamento y Calendario Electoral. Se ratifica o completa la Comisión Electoral
Candidaturas	X+7 28/10/18	X+11 01/11/18	X+12 02/11/18	X+17 07/11/18	X+19 09/11/18	Recursos resuelve la Comisión Electoral
Recurso a la Comisión Electoral	X+20 10/11/18	X+24 14/11/18		X+26 16/11/18	X+28 18/11/18	Recursos resuelve la Junta Gestora
Candidatos definitivos			X+30 20/11/18			
ELECCIONES en Junta General Extraordinaria	X+35 25/11/18		X+38 28/11/18			Votaciones: Hora comienzo 14:00 Hora Cierre 14:30 Escrutinio. Proclamación resultados.
Notas Aclaratorias						
Junta Gestora	Integrada por cuatro miembros de la Junta Directiva cesante. No pueden formar parte de la candidatura. Si fuera inferior a 3 en la Asamblea General Extraordinaria (28/11/2018) se completara, y en el peor de los casos los 3 socios más antiguos que lo acepten.					
Comisión Electoral	Tres miembros titulares, asignados cada 4 años, como mínimo Asam. General anterior a la convocatoria de elecciones. No pueden formar parte de la candidatura. Si fuera inferior a 3 en la Asamblea General Extraordinaria (28/11/2018) se completara, o en su defecto los asignara la Junta Gestora.					
Mesa Electoral	Para un número de socios inferior a 150, la Comisión Electoral asumirá las funciones de Mesa Electoral y la Junta Gestora resolverá las reclamaciones contra las Mesa Electoral.					

Reglamento Electoral 2018

ANEXO III

CANDIRATURA A PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA

ELECCIONES: 25/11/2018

Plazo máximo presentación (01/11/2018), enviar al email: elecciones@cicloturismocabanillas.es
 o entregar en mano a la Comisión Electoral

D. _____ con DNI nº _____,

Presento mi candidatura a las elecciones a Presidente en conjunto con la Junta Directiva integrada por los siguientes vocales:

Puesto	Nombre y apellidos	DNI
Presidente		
Vocal 1		
Vocal 2		
Vocal 3		
Vocal 4		

Todos declaramos ser mayor de edad a la fechas de las elecciones, y no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

En Cabanillas del Campo a ____ de _____ de 2.0 ____

FIRMAS	PRESIDENTE	VOCAL 1
VOCAL 2	VOCAL 3	VOCAL 4

Se acompañan copia del documento DNI.

Reglamento Electoral 2018

ANEXO IV

PAPELETA DE CANDIDATURAS CERRADAS A

LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

ELECCIONES: 25/11/2018

VOTO	Puesto	Candidato: NOMBRE Y APELLIDOS
	Presidente	
	Vocal 1	
	Vocal 2	
	Vocal 3	
	Vocal 4	
	Presidente	
	Vocal 1	
	Vocal 2	
	Vocal 3	
	Vocal 4	
	Presidente	
	Vocal 1	
	Vocal 2	
	Vocal 3	
	Vocal 4	
	Presidente	
	Vocal 1	
	Vocal 2	
	Vocal 3	
	Vocal 4	

Poner una sola **X** en la candidatura a la que se da el VOTO

Reglamento Electoral 2018

ANEXO V

DELEGACIÓN DE VOTO A

LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

ELECCIONES: 25/11/2018

D. _____ con DNI nº _____,

y socio con el número _____.

No puedo asistir a la Asamblea General Extraordinaria de fecha **25/11/2018** y deseo ejercer mi derecho a voto en la Elección de Presidente y Junta Directiva, según el Art. 27 del Reglamento Electoral y el Art. 9 de los Estatutos del CLUB, para lo cual **DELEGO MI VOTO:**

Al socio con el número _____, D. _____

con DNI nº _____.

En Cabanillas del Campo a ____ de _____ de 2.0 ____

Fdo.: _____

Acompaño copia del documento DNI.

PROCLAMACION DEFINITIVA DE
PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

Siguiendo lo previsto en el Reglamento Electoral 2018 aprobado en Junta General Extraordinaria el día 25/10/2018 para las Elecciones a la Presidencia y Junta Directiva del Club Cicloturista Cabanillas del Campo se PROCLAMA la única CANDIDATURA como DEFINITVA no siendo necesario celebración de la votación, queda ocupada la PRESIDENCIA y JUNTA DIRECTIVA por:

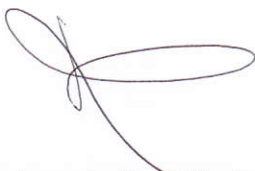
Presidente	DOMINGO MUÑOZ GARCIA
Vocal 1	EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
Vocal 2	ALBERTO FUENTES GARRIDO
Vocal 3	JOSE MANUEL SUAREZ PEREZ
Vocal 4	FERNANDO DIAZ PEREZ

Antecedentes:

- Plazo para Candidaturas: del 28/10/18 a 01/11/18, una sola candidatura.
- Publicación Candidaturas 02/11/2018.
- Plazo reclamación sobre las Candidaturas 02/11/2018 a 07/11/2018, no se presenta ninguna.

En Cabanillas del Campo, a 9 de noviembre de 2018

El Presidente de la
COMISIÓN ELECTORAL



Fdo.: Ignacio Ruiz Marton



Vº Bº de la
JUNTA GESTORA



Fdo.: Victorino Martinez Pérez



Anx.2.- ANEXOS FINANCIEROS

Anx.2.a.- BALANCE

JUSTIFICACION INGRESOS Y GASTOS

EJERCICIO 2018

SALDO ANTERIOR 30/11/2017 **6.412,98 €**

INGRESOS **26.808,72 €**

SOCIOS	
CUOTAS SOCIOS 2018: 44 x 20€	880,00 €
CUOTAS INGRESO SOCIOS: 9 x 50€	450,00 €
PAGO SOCIOS EQUIPACION 2018	2.441,28 €
BONOS SOCIOS EQUIPACION	2.257,76 €
AYUDA ESPECIAL EQUIPACION	1.673,00 €
PAGO SOCIOS LICENCIAS Y CARNET CICLISTA	705,00 €
BONOS SOCIOS LICENCIAS	45,00 €
PAGO SOCIOS CASCOS	954,56 €
BONOS SOCIOS CASCOS	395,44 €
AYUDA ESPECIAL CASCOS	900,00 €
PAGO SOCIOS INSCRIPCIONES MARCHAS (1)	2.275,00 €
PAGO SOCIOS DESPLAZAMIENTOS (1)	3.451,68 €
PAGO SOCIOS ALOJAMIENTO MARCHAS (1)	1.200,00 €
PAGO SOCIOS MANUTENCION MARCHAS (1)	1.230,00 €
PAGO SOCIOS MANTENIMIENTO BICICLETAS (2)	6.600,00 €
OTROS INGRESOS	
RETROCESO APUNTE COMISIONES IBERCAJA	25,00 €
SUBVENCION ASOCIACIONES 2017 AYTO. CABANILLAS 50% (resto)	750,00 €
SUBVENCION DIPUTACION 2017	475,00 €
PATROCINADORES 2018	100,00 €
TOTAL INGRESOS	26.808,72 €

GASTOS **30.575,80 €**

LICENCIA FEDERATIVA 2017	120,00 €
EQUIPACION 2018 CLUB	6.368,54 €
LICENCIAS SOCIOS: 6 x 105€	630,00 €
CARNET CICLISTA: 3 x 40€	120,00 €
AYUDA MARCHA ALMAZAN	40,00 €
COMIDA HERMANDAD 2018	426,43 €
DOMINIO Y ALOJAMIENTO WEB	38,66 €
COMISIONES IBERCAJA	50,00 €
TROFEOS 2018	121,60 €
PAGO ESPECIE GESTION	92,69 €
BONOS UTILIZADOS EQUIPACION+LICENCIA+CASCOS	2.698,20 €
BONOS CUOTAS	10,00 €
AYUDA ESPECIAL EQUIPACION	1.673,00 €
CASCOS	2.250,00 €
AYUDA ESPECIAL CASCOS	900,00 €
CALCETINES 50% RESTO	280,00 €
OTROS GASTOS	
INSCRIPCIONES MARCHAS: 65 X 35 € (1)	2.275,00 €
DESPLAZAMIENTOS: 20.304 km X 0,17 € / km (1)	3.451,68 €
ALOJAMIENTO MARCHAS: 24 HAB.X 50 € / HAB. (1)	1.200,00 €
MANUTENCION MARCHAS: 82 X 15 € (1)	1.230,00 €
MANTENIMIENTO BICICLETAS: 44 X 150 € (2)	6.600,00 €
TOTAL GASTOS	30.575,80 €

SALDO TOTAL 30/11/2018 **2.645,90 €**

- (1) GASTOS PAGADOS POR LOS SOCIOS QUE ACUDEN A LAS CARRERAS / MARCHAS CICLOTURISTAS
 (2) GASTOS PAGADOS POR LOS SOCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS

Fondo Bonos Equipación **782,02 €**

EL SALDO BONOS PRÓXIMO AÑO, CORRESPONDEN AL FONDO DE BONOS EQUIPACIÓN NO CONSUMIDO POR VARIOS SOCIOS Y LO TIENEN DISPONIBLE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO

BONOS NO CONSUMIDOS AÑOS ANTERIORES		726,22 €
BAJAS EN 2018	-	15,00 €
BONOS CADUCADOS	-	€
BONOS ASIGNADOS CLASIFICACIÓN 2017		2.779,00 €
	SUMA BONOS A UTILIZAR	3.490,22 €
BONOS UTILIZADOS EN EQUIPACIÓN		2.257,76 €
BONOS UTILIZADOS EN LICENCIA		45,00 €
BONOS UTILIZADOS EN CUOTAS		10,00 €
BONOS UTILIZADOS EN CASCOS		395,44 €
	SALDO BONOS PRÓXIMO AÑO	782,02 €

Subvenciones pendiente de cobrar de 2018 **2.100,00 €**

SUBVENCION ASOCIACIONES 2018 DEL AYTO. DE CABANILLAS	1.500,00 €
SUBVENCION DIPUTACION 2018	600,00 €



Anx.2.- ANEXOS FINANCIEROS

Anx.2.b.- MOVIMIENTOS CUENTA CORRIENTE

Consulta de movimientos de cuenta IBERCAJA

Número de cuenta: 20857630830330006188

Fecha desde: 30 de noviembre de 2017

Fecha hasta: 30 de noviembre de 2018

EJERCICIO

2018

Concepto	Cód.	Fecha Operación	Fecha Valor	Num. Documento	Importe	Saldo	Observaciones
Saldo inicial			30/11/17			6.412,98	
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	01/12/17	07/11/17	3106685044	20,00	6.432,98	CUOTA 2018 - FELIX PASAMON MARIGIL
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	01/12/17	27/11/17	3287305430	20,00	6.452,98	CUOTA 2018 - FERNANDO MONREAL MODREGO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	01/12/17	27/11/17	3287305426	76,30	6.529,28	EQUIPACION 2018 - FERNANDO MONREAL MODREGO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	01/12/17	01/12/17	3347722760	20,00	6.549,28	CUOTA 2018 - JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	01/12/17	01/12/17	3347722760	170,30	6.719,58	EQUIPACION 2018 - JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.739,58	CUOTA 2018 - CESAR ARRIBAS BLADE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.759,58	CUOTA 2018 - CESAR PORTERO OBISPO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.779,58	CUOTA 2018 - DAVID MARTINO GARCIA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.799,58	CUOTA 2018 - DIEGO HERNANDEZ VALLE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	-10,00	6.789,58	PAGO CUOTA BONOS - DIEGO HERNANDEZ VALLE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.809,58	CUOTA 2018 - DIEGO UBAGO FERNANDEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.829,58	CUOTA 2018 - DOMINGO MUÑOZ GARCIA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.849,58	CUOTA 2018 - EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.869,58	CUOTA 2018 - EMILIO MORENO BLAZQUEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.889,58	CUOTA 2018 - ENRIQUE ABAJO SANZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.909,58	CUOTA 2018 - FERNANDO DIAZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	-20,00	6.889,58	PAGO CUOTA ESPECIE - FERNANDO DIAZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.909,58	CUOTA 2018 - FERNANDO HERNANDEZ CORREA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.929,58	CUOTA 2018 - IGNACIO RUIZ MARTON
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.949,58	CUOTA 2018 - JAVIER DEL REY PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.969,58	CUOTA 2018 - JAVIER LUENGO ARJONA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	6.989,58	CUOTA 2018 - JOSE A. QUESADA LLORENTE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.009,58	CUOTA 2018 - JOSE LUIS ALVAREZ VALVERDE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.029,58	CUOTA 2018 - JOSE MANUEL SUAREZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.049,58	CUOTA 2018 - JUAN A. AGUADO TABERNE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.069,58	CUOTA 2018 - JUAN COBEÑA LERIDA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.089,58	CUOTA 2018 - JUAN LUIS COBEÑA MONTERO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.109,58	CUOTA 2018 - LUIS A. LOZANO GARCES
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.129,58	CUOTA 2018 - LUIS ZAMBRANA MORAGA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.149,58	CUOTA 2018 - MANUEL PICAZO VALENCIA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.169,58	CUOTA 2018 - MIGUEL A. MARTÍNEZ BORREGUERO

Consulta de movimientos de cuenta IBERCAJA

Número de cuenta:	20857630830330006188
Fecha desde:	30 de noviembre de 2017
Fecha hasta:	30 de noviembre de 2018

EJERCICIO
2018

Concepto	Cód.	Fecha Operación	Fecha Valor	Num. Documento	Importe	Saldo	Observaciones
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.189,58	CUOTA 2018 - OSCAR BAEZA OSORIO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.209,58	CUOTA 2018 - RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.229,58	CUOTA 2018 - SERGIO FERNANDEZ SOMOLINOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.249,58	CUOTA 2018 - VALENTIN SANCHEZ CARRASCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.269,58	CUOTA 2018 - VICTORINO MARTINEZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	20,00	7.289,58	CUOTA 2018 - VICTORINO MARTINEZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	7.340,67	EQUIPACION 2018 - CESAR ARRIBAS BLADE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	148,19	7.488,86	EQUIPACION 2018 - CESAR PORTERO OBISPO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	74,30	7.563,16	EQUIPACION 2018 - DIEGO UBAGO FERNANDEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	79,30	7.642,46	EQUIPACION 2018 - DOMINGO MUÑOZ GARCIA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	7.693,55	EQUIPACION 2018 - EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	37,33	7.730,88	EQUIPACION 2018 - EMILIO MORENO BLAZQUEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	7.781,97	EQUIPACION 2018 - ENRIQUE ABAJO SANZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	7.833,06	EQUIPACION 2018 - FERNANDO DIAZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	-51,09	7.781,97	PAGO EQUIPACION ESPECIE – FERNANDO DIAZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	39,99	7.821,96	EQUIPACION 2018 - FERNANDO HERNANDEZ CORREA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	7.873,05	EQUIPACION 2018 - IGNACIO RUIZ MARTON
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	72,30	7.945,35	EQUIPACION 2018 - JOSE A. QUESADA LLORENTE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	21,24	7.966,59	EQUIPACION 2018 - JOSE LUIS ALVAREZ VALVERDE
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	8.017,68	EQUIPACION 2018 - JOSE MANUEL SUAREZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	166,30	8.183,98	EQUIPACION 2018 - JUAN LUIS COBEÑA MONTERO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	164,30	8.348,28	EQUIPACION 2018 - LUIS ZAMBRANA MORAGA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	146,70	8.494,98	EQUIPACION 2018 - MANUEL PICAZO VALENCIA
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	86,30	8.581,28	EQUIPACION 2018 - MIGUEL A. MARTÍNEZ BORREGUERO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	104,60	8.685,88	EQUIPACION 2018 - RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	38,80	8.724,68	EQUIPACION 2018 - SERGIO FERNANDEZ SOMOLINOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	164,30	8.888,98	EQUIPACION 2018 - VALENTIN SANCHEZ CARRASCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	51,09	8.940,07	EQUIPACION 2018 - VICTORINO MARTINEZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	01/12/17	01/12/17	0000000000	105,00	9.045,07	LICENCIA 2018 - VALENTIN SANCHEZ CARRASCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	02/12/17	02/12/17	0000000000	21,24	9.066,31	EQUIPACION 2018 - DIEGO HERNANDEZ VALLE
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	04/12/17	04/12/17	3387889578	79,30	9.145,61	EQUIPACION 2018 - DAVID MARTINO GARCIA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	04/12/17	04/12/17	3387897021	20,00	9.165,61	CUOTA 2018 - JUAN MANUEL FIZ PRADA

Consulta de movimientos de cuenta IBERCAJA

Número de cuenta:	20857630830330006188
Fecha desde:	30 de noviembre de 2017
Fecha hasta:	30 de noviembre de 2018

EJERCICIO
2018

Concepto	Cód.	Fecha Operación	Fecha Valor	Num. Documento	Importe	Saldo	Observaciones
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	04/12/17	04/12/17	3387897021	21,24	9.186,85	EQUIPACION 2018 - JUAN MANUEL FIZ PRADA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	05/12/17	05/12/17	3387940143	20,00	9.206,85	CUOTA 2018 - ALBERTO FUENTES GARRIDO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	05/12/17	05/12/17	3387918743	62,30	9.269,15	EQUIPACION 2018 - ALBERTO FUENTES GARRIDO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	05/12/17	05/12/17	3387919724	237,30	9.506,45	EQUIPACION 2018 - FELIX PASAMON MARIGIL
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	07/12/17	07/12/17	1603301617	20,00	9.526,45	CUOTA 2018 - JULIAN TABERNERO GASCO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	07/12/17	07/12/17	1603301617	44,80	9.571,25	EQUIPACION 2018 - JULIAN TABERNERO GASCO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	11/12/17	11/12/17	3418120037	20,00	9.591,25	CUOTA 2018 - JOSE M. FERNÁNDEZ VILLANUEVA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	11/12/17	11/12/17	3418120037	26,92	9.618,17	EQUIPACION 2018 - JOSE M. FERNÁNDEZ VILLANUEVA
TRANSFERENCIA INTERNA	13	11/12/17	11/12/17	0803300848	20,00	9.638,17	CUOTA 2018 - JOSE A. CENTENERA GONZALEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	12/12/18	12/12/18	0000000000	-2.257,76	7.380,41	PAGO EQUIPACION BONOS – TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	12/12/18	12/12/18	0000000000	2.257,76	9.638,17	EQUIPACION 2018 - BONOS UTILIZADOS TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	12/12/18	12/12/18	0000000000	-1.673,00	7.965,17	PAGO EQUIPACION AYUDA EXP. – TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	12/12/18	12/12/18	0000000000	1.673,00	9.638,17	EQUIPACION 2018 - AYUDA EXP. TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	12/12/17	12/12/17	0252505100	-3.260,77	6.377,40	PAGO EQUIPACION RESERVA KARACOL
OPERACION EN EFECTIVO	000	14/12/17	14/12/17	0252505100	-280,00	6.097,40	CALCETINES 50% RESTO
OPERACION EN EFECTIVO	000	14/12/17	14/12/17	0252505100	-3.107,77	2.989,63	PAGO EQUIPACION RESTO KARACOL
OPERACION EN EFECTIVO	000	16/12/17	16/12/17	0000000000	105,00	3.094,63	LICENCIA 2018 - JOSE M. FERNÁNDEZ VILLANUEVA
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	18/12/17	18/12/17	0000000000	-12,50	3.082,13	COMISION GESTION CUENTA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	19/12/17	19/12/17	3528480472	105,00	3.187,13	LICENCIA 2018 - SERGIO FERNANDEZ SOMOLINOS
TRANSFERENCIA INTERNA	13	20/12/17	20/12/17	0803300848	105,00	3.292,13	LICENCIA 2018 - JOSE A. CENTENERA GONZALEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/12/17	30/12/17	0000000000	-5,00	3.287,13	PAGO LICENCIA BONOS – JOSE A. CENTENERA GONZALEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	20/12/17	20/12/17	3538573526	475,00	3.762,13	AYUDA DIPUTACION 2017
RETROCESION DE APUNTE	000	21/12/17	16/12/17	0000000000	12,50	3.774,63	DEVOLUCION COMISIONES
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/12/17	30/12/17	0000000000	105,00	3.879,63	LICENCIA 2018 - EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/12/17	30/12/17	0000000000	-40,00	3.839,63	PAGO LICENCIA BONOS – EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	04/01/18	04/01/18	0252505100	-120,00	3.719,63	FED.CICLISMO CASTILA-LA MANCHA 2017
TRANSFERENCIA INTERNA	13	05/01/18	05/01/18	7403300692	20,00	3.739,63	CUOTA 2018 - JOSE A. NAHARROS CARRETERO
OPERACION EN EFECTIVO	000	08/01/18	08/01/18	0252505100	-525,00	3.214,63	PAGO CINCO LICENCIAS
OPERACION EN EFECTIVO	000	10/01/18	08/01/18	0252505100	-40,00	3.174,63	PAGO UN CARNET CICLISTA
TRANSFERENCIA INTERNA	13	10/01/18	10/01/18	0000000000	105,00	3.279,63	LICENCIA 2018 - CESAR PORTERO OBISPO
TRANSFERENCIA INTERNA	13	10/01/18	10/01/18	2603000352	40,00	3.319,63	CARNET CICLISTA 2018 - MIGUEL A. MARTÍNEZ BORREGUERO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	11/01/18	11/01/18	0109709169	40,00	3.359,63	CARNET CICLISTA 2018 - EMILIO MORENO BLAZQUEZ

Consulta de movimientos de cuenta IBERCAJA

Número de cuenta: 20857630830330006188

Fecha desde: 30 de noviembre de 2017

Fecha hasta: 30 de noviembre de 2018

EJERCICIO

2018

Concepto	Cód.	Fecha Operación	Fecha Valor	Num. Documento	Importe	Saldo	Observaciones
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	11/01/18	11/01/18	0109724796	40,00	3.399,63	CARNET CICLISTA 2018 - JOSE A. FERNANDEZ RODRIGUEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	11/01/18	11/01/18	0109715052	20,00	3.419,63	CUOTA 2018 - RAMON NUÑEZ PIÑAN
OPERACION EN EFECTIVO	000	15/01/18	15/01/18	0252505100	-105,00	3.314,63	PAGO UNA LICENCIA
OPERACION EN EFECTIVO	000	15/01/18	15/01/18	0252505100	-80,00	3.234,63	PAGO DOS CARNET CICLISTA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	15/01/18	15/01/18	0159802448	50,00	3.284,63	CUOTA INGRESO - EDUARDO RICO MARIN
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	15/01/18	15/01/18	0159802448	20,00	3.304,63	CUOTA 2018 - EDUARDO RICO MARIN
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	16/01/18	16/01/18	0159823620	50,00	3.354,63	CUOTA INGRESO - CARMEN RUIZ CARRETERO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	16/01/18	16/01/18	0159823620	20,00	3.374,63	CUOTA 2018 - CARMEN RUIZ CARRETERO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	18/01/18	18/01/18	0179893965	50,00	3.424,63	CUOTA INGRESO - JOSE LUIS REYES SANCHEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	18/01/18	18/01/18	0179893965	20,00	3.444,63	CUOTA 2018 - JOSE LUIS REYES SANCHEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	21/01/18	21/01/18	0000000000	21,60	3.466,23	CASCO 2018 - DIEGO HERNANDEZ VALLE
OPERACION EN EFECTIVO	000	21/01/18	21/01/18	0000000000	21,60	3.487,83	CASCO 2018 - FERNANDO DIAZ PEREZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	21/01/18	21/01/18	0000000000	-21,60	3.466,23	PAGO CASCO ESPECIE - FERNANDO DIAZ PEREZ
TRANSFERENCIA INTERNA	13	22/01/18	22/01/18	2101000358	54,00	3.520,23	CASCO 2018 - LUIS A. LOZANO GARCES
TRANSFERENCIA INTERNA	13	22/01/18	22/01/18	1001005586	21,60	3.541,83	CASCO 2018 - VICTORINO MARTINEZ PEREZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	23/01/18	23/01/18	0229974986	40,00	3.581,83	CASCO 2018 - ALBERTO FUENTES GARRIDO
OPERACION EN EFECTIVO	000	23/01/18	23/01/18	0000000000	40,00	3.621,83	CASCO 2018 - DOMINGO MUÑOZ GARCIA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	23/01/18	23/01/18	0229975208	54,00	3.675,83	CASCO 2018 - FELIX PASAMON MARIGIL
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	23/01/18	23/01/18	0229987856	30,70	3.706,53	CASCO 2018 - FERNANDO HERNANDEZ CORREA
OPERACION EN EFECTIVO	000	23/01/18	23/01/18	2377066500	21,60	3.728,13	CASCO 2018 - IGNACIO RUIZ MARTON
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	23/01/18	23/01/18	0229988207	21,60	3.749,73	CASCO 2018 - JOSE MANUEL SUAREZ PEREZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	23/01/18	23/01/18	0230011235	54,00	3.803,73	CASCO 2018 - LUIS ZAMBRANA MORAGA
TRANSFERENCIA INTERNA	13	23/01/18	23/01/18	7103300121	33,00	3.836,73	CASCO 2018 - VALENTIN SANCHEZ CARRASCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	23/01/18	23/01/18	2377066500	54,00	3.890,73	CASCO 2018 - CARMEN RUIZ CARRETERO
OPERACION EN EFECTIVO	000	24/01/18	24/01/18	0310985200	47,00	3.937,73	CASCO 2018 - CESAR PORTERO OBISPO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	24/01/18	24/01/18	0230043463	33,00	3.970,73	CASCO 2018 - DAVID MARTINO GARCIA
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	24/01/18	24/01/18	0230045222	47,00	4.017,73	CASCO 2018 - JOSE A. FERNANDEZ RODRIGUEZ
OPERACION EN EFECTIVO	000	24/01/18	24/01/18	5167449500	47,00	4.064,73	CASCO 2018 - JOSE A. QUESADA LLORENTE
TRANSFERENCIA INTERNA	13	25/01/18	25/01/18	7403301080	21,60	4.086,33	CASCO 2018 - CESAR ARRIBAS BLADE
TRANSFERENCIA INTERNA	13	25/01/18	25/01/18	0303302379	21,60	4.107,93	CASCO 2018 - JOSE LUIS ALVAREZ VALVERDE
OPERACION EN EFECTIVO	000	25/01/18	25/01/18	0311170700	47,00	4.154,93	CASCO 2018 - MIGUEL A. MARTÍNEZ BORREGUERO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	25/01/18	25/01/18	0240068889	54,00	4.208,93	CASCO 2018 - JOSE LUIS REYES SANCHEZ

Consulta de movimientos de cuenta IBERCAJA

Número de cuenta:	20857630830330006188
Fecha desde:	30 de noviembre de 2017
Fecha hasta:	30 de noviembre de 2018

EJERCICIO
2018

Concepto	Cód.	Fecha Operación	Fecha Valor	Num. Documento	Importe	Saldo	Observaciones
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	29/01/18	29/01/18	0260219341	47,00	4.255,93	CASCO 2018 - DIEGO UBAGO FERNANDEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	30/01/18	30/01/18	0290306443	26,66	4.282,59	CASCO 2018 - EDUARDO DE LA CRUZ GOMEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	30/01/18	30/01/18	0290326380	41,00	4.323,59	CASCO 2018 - JUAN COBEÑA LERIDA
TRANSFERENCIA INTERNA	13	30/01/18	30/01/18	1603301617	54,00	4.377,59	CASCO 2018 - JULIAN TABERNERO GASCO
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/01/18	30/01/18	0000000000	-395,44	3.982,15	PAGO CASCOS BONOS – TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/01/18	30/01/18	0000000000	395,44	4.377,59	CASCOS - BONOS UTILIZADOS TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/01/18	30/01/18	0000000000	-900,00	3.477,59	PAGO CASCOS AYUDA EXP. – TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/01/18	30/01/18	0000000000	900,00	4.377,59	CASCOS - AYUDA EXP. TODOS LOS SOCIOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	09/02/18	09/02/18	0000000000	-500,00	3.877,59	PAGO RESERVA 25 CASCOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	16/02/18	16/02/18	0000000000	-1.750,00	2.127,59	PAGO RESTO 25 CASCOS
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/02/18	30/02/18	0000000000	100,00	2.227,59	PATROCINADOR BOTANIE 2018
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	16/03/18	16/03/18	0000000000	-12,50	2.215,09	COMISION GESTION CUENTA
RETROCESION DE APUNTE	000	02/04/18	02/04/18	0000000000	12,50	2.227,59	DEVOLUCION COMISIONES
OPERACION EN EFECTIVO	000	12/05/18	12/05/18	0000000000	-40,00	2.187,59	DESPLACAMIENTO MARCHA ALMAZAN 8 SOCIOS
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	06/06/18	06/06/18	9200000000	750,00	2.937,59	AYUNTAMIENTO AYUDAS 50% RESTO ASOCIACION 2017
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	18/06/18	16/06/18	0000000000	-12,50	2.925,09	COMISION GESTION CUENTA
OPERACION EN EFECTIVO	000	15/07/18	15/07/18	0252505100	-38,66	2.886,43	DOMINIO Y ALOJAMIENTO, CUOTA ANUAL
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	14/09/18	14/09/18	2560843730	50,00	2.936,43	CUOTA INGRESO - GUSTAVO ESCALERA IZQUIERDO
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	14/09/18	14/09/18	2560843730	20,00	2.956,43	CUOTA 2018 - GUSTAVO ESCALERA IZQUIERDO
LIQ.INTERES Y GASTOS	040	17/09/18	16/06/18	0000000000	-12,50	2.943,93	COMISION GESTION CUENTA
OPERACION EN EFECTIVO	000	31/10/18	31/10/18	5298916800	50,00	2.993,93	CUOTA INGRESO - ALFREDO GARCIA LOPEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	07/11/18	07/11/18	3103242201	50,00	3.043,93	CUOTA INGRESO - JESÚS SEMITIEL SÁNCHEZ
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	07/11/18	07/11/18	3103255035	50,00	3.093,93	CUOTA INGRESO - FERNANDO CABRERA CALDERÓN
TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	14	07/11/18	07/11/18	3103255257	50,00	3.143,93	CUOTA INGRESO - DAVID LOZANO INES
TRANSFERENCIA INTERNA	13	19/11/18	19/11/18	2603302989	50,00	3.193,93	CUOTA INGRESO - LUIS MIGUEL PEREZ VICENTE
OPERACION EN EFECTIVO	000	25/11/15	25/11/15	0000000000	-121,60	3.072,33	TROFEOS 2018
OPERACION EN EFECTIVO	000	30/11/15	30/11/15	0000000000	-426,43	2.645,90	COMIDA HERMANDAD 2018
Saldo Final 30 noviembre 2018						2.645,90	

Anx.2.- ANEXOS FINANCIEROS

Anx.2.c.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS EQUIPACIÓN 2.018

Se ha realizado una reposición de la EQUIPACIÓN OFICIAL este año se ha cambiado a la firma GOBIK a través de KARACOL, se mantiene el diseño anterior reemplazando el logotipo de Bike Time por Karacol por lo cual nos aplica un descuento unitario de 3€ por cada prenda maillot o chaqueta por llevarlo en el bolsillo posterior.

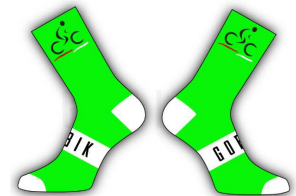
Los descuentos máximos para la equipación en este año se aumentan excepcionalmente al 70% para tratar que conseguir un pedido importante en las prendas al renovar la firma, utilizando los bonos obtenidos por la participación en las actividades.

Este años se ha asignado un ayuda especial para la adquisición de equipación como otros años en función de % mínimo de salidas y si se completa la equipación de verano o verano más invierno.

Mínimo Salidas	> 30 %	> 10 %	Resto
Equipación Verano	27 €	17 €	5 €
Equipación Verano + Invierno	80 €	51 €	13 €

Además se ha realizado un casco personalizado con los colores del Club aplicando una ayuda lineal de 36€ y pudiendo pagar el resto con bonos hasta el 60% en el caso de tener equipación completa.

Si también se ha realizado una braga de cuello sublimada y un par de calcetines para cada socio.



La equipación y casco han sido abonada por cada uno de los socios con los descuentos obtenidos por la participación en las actividades a través de los bonos de la clasificación de salidas puntuables.

IMPORTE PRENDAS POR SOCIOS

COMPRA EQUIPACION 2018					
Num.	Socio	Importe Pedido	Ayuda Especial	Dto. Bonos	Importe Pagado
1	Alberto Fuentes	250,30 €	80,00 €	108,00 €	62,30 €
2	Carlos Hernandez				
3	Cesar Arribas	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
4	Cesar Portero	195,60 €	5,00 €	42,41 €	148,19 €
5	David Martino	250,30 €	80,00 €	91,00 €	79,30 €
6	Diego Hernandez	97,80 €	27,00 €	49,56 €	21,24 €
7	Diego Ubago	250,30 €	80,00 €	96,00 €	74,30 €
8	Domingo Muñoz	250,30 €	80,00 €	91,00 €	79,30 €
9	Eduardo de la Cruz	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
10	Emilio Moreno	124,42 €		87,09 €	37,33 €
11	Enrique Abajo	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
12	Felix Pasamon	250,30 €	13,00 €		237,30 €
13	Fernando Díaz	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
14	Fernando Hernández	160,30 €	27,00 €	93,31 €	39,99 €
15	Fernando Monreal	250,30 €	80,00 €	94,00 €	76,30 €
16	Ignacio Ruiz	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
17	Javier Del Rey				
18	Javier Luengo				
19	José A. Centenera				
20	José A. Fernández	250,30 €	80,00 €		170,30 €
21	José A. Naharros				
22	José A. Quesada	250,30 €	80,00 €	98,00 €	72,30 €
23	José Luis Álvarez	97,80 €	27,00 €	49,56 €	21,24 €
24	José Manuel Suárez	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
25	José Miguel Fernández	61,92 €		35,00 €	26,92 €
26	Juan A. Aguado				
27	Juan Cobefia				
28	Juan Luis Cobefia	250,30 €	51,00 €	33,00 €	166,30 €
29	Juan Manuel Fiz	97,80 €	27,00 €	49,56 €	21,24 €
30	Julian Tabernero	97,80 €	17,00 €	36,00 €	44,80 €
31	Luis A. Lozano				
32	Luis Zambrana	250,30 €	51,00 €	35,00 €	164,30 €
33	Manuel Picazo	250,30 €	51,00 €	52,60 €	146,70 €
34	Miguel Angel Martínez	250,30 €	80,00 €	84,00 €	86,30 €
35	Oscar Baeza				
36	Rafael Fernández	250,30 €	80,00 €	65,70 €	104,60 €
37	Ramón Núñez				
38	Serigo Fernández	97,80 €	17,00 €	42,00 €	38,80 €
39	Valentín Sánchez	334,80 €	80,00 €	90,50 €	164,30 €
40	Victorino Martínez	250,30 €	80,00 €	119,21 €	51,09 €
41	Eduardo Rico				
42	Carmen Ruiz				
43	Jose Luis Reyes				
Sumas		6.372,04 €	1.673,00 €	2.257,76 €	2.441,28 €

IMPORTE CASCOS POR SOCIOS

COMPRA CASCOS 2018					
Num.	Socio	Importe Pedido	Ayuda Especial	Dto. Bonos	Importe Pagado
1	Alberto Fuentes	90,00 €	36,00 €	14,00 €	40,00 €
2	Carlos Hernandez				
3	Cesar Arribas	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
4	Cesar Portero	90,00 €	36,00 €	7,00 €	47,00 €
5	David Martino	90,00 €	36,00 €	21,00 €	33,00 €
6	Diego Hernandez	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
7	Diego Ubago	90,00 €	36,00 €	7,00 €	47,00 €
8	Domingo Muñoz	90,00 €	36,00 €	14,00 €	40,00 €
9	Eduardo de la Cruz	90,00 €	36,00 €	27,34 €	26,66 €
10	Emilio Moreno				
11	Enrique Abajo				
12	Felix Pasamon	90,00 €	36,00 €		54,00 €
13	Fernando Díaz	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
14	Fernando Hernández	90,00 €	36,00 €	23,30 €	30,70 €
15	Fernando Monreal				
16	Ignacio Ruiz	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
17	Javier Del Rey				
18	Javier Luengo				
19	José A. Centenera				
20	José A. Fernández	90,00 €	36,00 €	7,00 €	47,00 €
21	José A. Naharros				
22	José A. Quesada	90,00 €	36,00 €	7,00 €	47,00 €
23	José Luis Álvarez	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
24	José Manuel Suárez	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
25	José Miguel Fernández				
26	Juan A. Aguado				
27	Juan Cobeña	90,00 €	36,00 €	13,00 €	41,00 €
28	Juan Luis Cobeña				
29	Juan Manuel Fiz				
30	Julian Tabernero	90,00 €	36,00 €		54,00 €
31	Luis A. Lozano	90,00 €	36,00 €		54,00 €
32	Luis Zambrana	90,00 €	36,00 €		54,00 €
33	Manuel Picazo				
34	Miguel Angel Martínez	90,00 €	36,00 €	7,00 €	47,00 €
35	Oscar Baeza				
36	Rafael Fernández				
37	Ramón Núñez				
38	Serigo Fernández				
39	Valentín Sánchez	90,00 €	36,00 €	21,00 €	33,00 €
40	Victorino Martínez	90,00 €	36,00 €	32,40 €	21,60 €
41	Eduardo Rico				
42	Carmen Ruiz	90,00 €	36,00 €		54,00 €
43	Jose Luis Reyes	90,00 €	36,00 €		54,00 €
Sumas		2.250,00 €	900,00 €	395,44 €	954,56 €

DISEÑO 2018

GOBIK | TEL: 91 52 52 52
WWW.GOBIAK.COM
CALLE DE LA VALL DE CAU
28014 MADRID



CUSTOM SERVICES

CLIENTE
Cabanillas

FECHA 24-11-2017
REF 172839

COLORES GENERALES

- Verde Fluor
- Pantone 485 C
- Blanco

COLOR TINTADO

- Negro

COLOR COSTURAS

- Al tono

MODELO PRENDA

0000 Maillot Rocket
0000 Culotte Absolute

Nº VERSIÓN 07

GOBIK | TEL: 91 52 52 52
WWW.GOBIAK.COM
CALLE DE LA VALL DE CAU
28014 MADRID



CUSTOM SERVICES

CLIENTE
Cabanillas

FECHA 30-11-2017
REF 172839

COLORES GENERALES

- Verde Fluor
- Pantone 485 C
- Blanco

COLOR TINTADO

- Negro

COLOR COSTURAS

- Al tono

MODELO PRENDA

Maillot Atomic pro
Culotte Limited

Nº VERSIÓN 02

Anx.2.- ANEXOS FINANCIEROS

Anx.2.d.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS MARCHAS CICLOTURISTAS

Cuadro con justificación de gastos en las Marchas Cicloturistas, para realizarlas se precisa realizar desplazamientos, y en algunos casos alojamiento además de los gastos de mantenimiento e inscripción en las pruebas, que suele ser de 35 € de media por prueba más 10 € para la licencia de un día para los socios que no disponen de ella. Todos estos gastos han sido costeados por los socios que han participado en cada prueba.

Nº	Fecha	Marcha Cicloturista	Num. Socios	Alojamiento	Manuten-cion	Kilometros Desplazamiento	Num. Vehiculos	Kilometros Totales
	03/12/17	XIII Ciclocross - GP Villa de Alalpardo	1			64	1	64
	06/12/17	XIV GP Ciclocross Ayuntamiento de Coslada	1			100	1	100
	10/12/17	Ciclocross GP Navalafuente - Campeonato Madrid	1			120	1	120
	30/12/17	II Supercross Brunete-Biked WorkShop	1		1	188	1	188
1	27/01/18	Half Costa Blanca Bike Race 2018	1	1	3	974	1	974
2	28/01/18	Half Costa Blanca Bike Race 2018	1	1	2		1	0
3	11/03/18	Cicloturista Bilbao-Bilbao	5	5	15	798	4	3.192
4	30/03/18	Vuelta a Ibiza 2018 - Mtb -Ep 1	2	2	6	1.040	2	2.080
5	31/03/18	Vuelta a Ibiza 2018 - Mtb -Ep 2	2	2	4			0
6	01/04/18	Vuelta a Ibiza 2018 - Mtb -Ep 3	2	2	4			0
7	08/04/18	Gran Fondo Ibérica	1		1	240	1	240
8	22/04/18	Marcha MTB la cabra tira para el monte - Villanueva Torre	2			24	2	48
9	22/04/18	Circuito provincial MTB - Tendilla	1			66	1	66
10	28/04/18	ORBEA MONEGROS	1	1	2	658		0
11	28/04/18	101 Peregrinos - Ponferrada	1	1	3	900	1	900
12	12/05/18	XXVII Cicloturista Villa de Almazán	4		4	300	2	600
13	13/05/18	XVI ruta El Gallardo 2018 - Marchamalo	1					0
14	26/05/18	Madrid-Segovia MTB	1		1	360	1	360
15	27/05/18	Maraton Valles Alcarria Mtb - Guadalajara	1					0
16	03/06/18	Gran Fondo Santini Stelvio	1	2	7	2.000	1	2.000
17	09/06/18	II Menasalbas-Montes de Toledo	8		8	342	4	1.368
18	09/06/18	Lagos de Covadonga	1	1	3	1.080	1	1.080
19	10/06/18	VII MTB Bike Time-El Sotillo	1			140	1	140
20	10/06/18	Garn Fondo Milan-Sanremo	1	2	7	2.600	1	2.600
21	17/06/18	Desafio puerto de Guadarrama	3			140	2	280
22	17/06/18	Desafio puerto de Guadarrama - Fondo	1			140	1	140
23	15/07/18	X Cicloturista Pedro Herrero - Morazalzar	4		4	200	2	400
24	22/07/18	Marcha Cicloturista Lagunas de Neila	1	1	3	500	1	500

Anexos Memoria 2.018

Nº	Fecha	Marcha Cicloturista	Num. Socios	Alojamiento	Manuten-cion	Kilometros Desplazamiento	Num. Vehiculos	Kilometros Totales
25	02/09/18	Los Cien del Alto Rey - Hiendelaencina	3			132	2	264
26	30/09/18	Talajara supermaratón 2018	1	1	2	360	1	360
27	14/10/18	Copa Madrid ciclocross Tres Cantos	1			142	1	142
28	20/10/18	Ciclocross Medina de Pomar	1	1	1	640	1	640
29	21/10/18	Ciclocross Villarcayo	1	1	1	626	1	626
30	28/10/18	Ciclocross Mejorada del Campo	1			84	1	84
31	01/11/18	Ciclocross Torrejon de Ardoz	1			64	1	64
32	04/11/18	Ciclocross Parla	1			100	1	100
33	11/11/18	Ciclocross Alarpardo	1			64	1	64
34	17/11/18	Ciclocross Los Molinos	1			228	1	228
35	18/11/18	Ciclocross Alcobendas	1			126	1	126
36	25/11/18	Ciclocross Boadilla del Monte	1			166	1	166
37	02/12/18	Ciclocross Coslada	1			100	1	100
38	09/12/18	Ciclocross Navalafuente	1			120	1	120
39	23/12/18	Ciclocross El Escorial	1			224	1	224
40	30/12/18	Ciclocross Tarancon	1			230	1	230
TOTALES 2018			65	24	81			20.506

Las 4 últimas pruebas de este año no entran dentro de este ejercicio económico pues corresponde desde el 01/12/2017 a 30/11/2018. El último cuadro corresponde a todas las pruebas del 2018:

CUENTAS 2018			
CONCEPTO	UDS.	UNITARIO	IMPORTE
INSCRIPCIONES	65	35,00 €	2.275,00 €
ALOJAMIENTO	24	50,00 €	1.200,00 €
MANUTENCIÓN	82	15,00 €	1.230,00 €
KILÓMETROS	20.304	0,17 €	3.451,68 €
TOTAL GASTOS			8.156,68 €

TOTAL ANUAL 2018			
CONCEPTO	UDS.	UNITARIO	IMPORTE
INSCRIPCIONES	65	35,00 €	2.275,00 €
ALOJAMIENTO	24	50,00 €	1.200,00 €
MANUTENCIÓN	81	15,00 €	1.215,00 €
KILÓMETROS	20.506	0,17 €	3.486,02 €
TOTAL GASTOS			8.176,02 €